

## **Gestiones diplomáticas en la Primera República: Antonio María Segovia\***

*Lucy Arraya\*\**

### RESUMEN

La historiografía dominicana señala como Primera República, el período comprendido entre 1844 y 1861, que representan 17 años de vida independiente. Es decir, que se parte de la proclamación de la independencia nacional del 27 de febrero en 1844, para tratar las gestiones diplomáticas de dicho lapso, pero necesariamente se tocarán algunos antecedentes y contextos internacionales, que definen el método histórico. Los primeros años de vida independiente, fueron de muchas crisis políticas y económicas, además, de que se careció desde los albores de una estructura y organización estatal, que incidió desfavorablemente en las relaciones diplomáticas de estos años. De ahí que, las acciones de los gobernantes de turno estuvieran enfocadas a la búsqueda del protectorado, la anexión y el reconocimiento de Estado, según la conveniencia personal, como han señalado algunos historiadores dominicanos.

*Palabras claves:* Gestiones diplomáticas, Estado, potencia, conservadores, misiones diplomáticas, cónsul, protectorado, anexión, reconocimiento y tratado.

---

\* Artículo ampliado de la conferencia pronunciada el 19 de febrero de 2019 en la Academia Dominicana de la Historia.

\*\* Abogada e investigadora internacionalista, docente universitaria y colaboradora de la Academia Dominicana de la Historia.

ABSTRACT

Dominican Republic political history calls the First Republic the period from 1844 to 1861, that is, the first 17 years of our political autonomy. That is, from the proclamation of independence on February the 27 1844 and the following and necessary diplomatic adventures. The article also deals with some previous movements in world politics, needed to define the historical method. Those first years of political Independence were also marked by economic crisis, suffering also from a continuous social and political weakness. That is part of the reason why the presidents were frequently seeking for a protectorate or a simple annexation, as several of our historians had often explained.

*Keywords:* Diplomatic sentences, State, political powers, diplomacy, Consul, protectorate, annexation, acceptance and treaties.

**Antecedentes a nivel internacional**

Durante el periodo que se estudia 1844-1861, ya a lo largo del continente americano se habían iniciado los procesos de independencias nacionales que tuvieron como particularidad la ocurrencia de conflictos armados, en los que se destacaron grandes líderes de la historia independentista de los distintos países de dicho continente, pudiendo citar a Simón Bolívar, Francisco Miranda, José de San Martín, José Artigas, José María Morelos y Antonio José de Sucre, entre otros.

Además de reflejar el pensamiento liberal, el siglo XIX constituyó una época en que el expansionismo territorial, el imperialismo y las posesiones armamentistas se consideraron necesarios para alcanzar el poder y dominio que aseguraban, en aquel entonces, el estatus de potencia a una nación. A comienzos del citado siglo, Europa se hallaba fragmentada a causa de las invasiones napoleónicas, y el equilibrio mundial estaba debilitado.

Tras la caída del imperio de Napoleón, como señalan Pereira Castañeda y Lillo Martínez,<sup>1</sup> del 1814 al 1815 se llevó a cabo en la capital del imperio austríaco, el Congreso de Viena, en el marco del cual fueron celebradas una serie de reuniones que permitieron agrupar a monarcas de la época y a diplomáticos con el fin de lograr el restablecimiento del antiguo orden jurídico internacional y la reorganización del mapa europeo.

Fueron varias las negociaciones que se deliberaron, y mucho lo que se tuvo que ceder y recibir en pro de la paz y el equilibrio de Europa. Los personajes destacados en este cónclave fueron Charles Maurice de Talleyrand, famoso diplomático y canciller de Francia, y Klemens Von Metternich, diplomático y canciller de Austria, quienes hicieron uso de sus habilidades estratégicas para manejar con maestría los argumentos del derecho de gentes y de legitimidad.

Este Congreso de Viena sirvió como legado a la historia de las relaciones internacionales y diplomáticas, pues en el mismo se trataron temas en distintas comisiones creadas, como fueron el tráfico de esclavos, la libertad de la navegación fluvial, las clases de jefes de misiones diplomáticas, el protocolo y ceremonial de Estado, entre otros; que sirvieron de base a posteriores normativas internacionales en esas materias, muy a pesar de los cambios y fuerzas que dominaron más adelante el entorno internacional.

Sin embargo, las guerras y los enfrentamientos continuaron después de las guerras napoleónicas, como fueron los casos de: la Guerra de Crimea (1854-1856), la de Secesión de los Estados Unidos de América (1861-1865) y la franco-prusiana (1870-1871), que más impactaron y definieron el juego de poder en

---

<sup>1</sup> Juan Carlos Pereira Castañares y Pedro Martínez Lillo, “Documentos básicos sobre historia de las relaciones internacionales, 1815-1991”. Madrid, España. Editorial Complutense, 1995, pp. 7-15.

las relaciones internacionales durante siglo XIX, que, como señala Mu-Kien Adriana Sang Ben en *La Política Exterior Dominicana* “las relaciones internacionales han sido siempre la historia del juego mundial del poder”<sup>2</sup> y, en ese sentido también se refirió Hans J. Morgenthau al señalar en su obra *Política entre las Naciones, La Lucha entre el Poder y la Paz*: “La política internacional, al igual que todo tipo de política, es una lucha por el poder”.<sup>3</sup>

El siglo XIX, además de haber sido el período de la historia con más confrontaciones bélicas, fue también el más activo de la diplomacia. Asimismo, fue la época en que más Estados se crearon y entraron a formar parte de esa relación que les caracteriza en la vida internacional y, en el que se pactaron los grandes acuerdos y tratados que definieron las relaciones en el nuevo sistema internacional.

### **La presencia e incidencia de las potencias en la creación del Estado dominicano**

En el marco de las relaciones internacionales, las potencias del siglo XIX fueron aquellos Estados que actuaron de manera unilateral con protagonismo, ejerciendo altos grados de poder político y económico e influencia sobre los demás Estados y naciones.

En esa época, las potencias del continente europeo tenían rivalidades entre sí y con los Estados Unidos, que había alcanzado un desarrollo fuera del escenario de Europa. Todas tenían

---

<sup>2</sup> Mu-Kien Adriana Sang, *La política exterior dominicana. Caminos transitados: un panorama histórico 1844-1961*, tomo I. Santo Domingo, Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, 2000, pp. 25-49.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 16.



Desde el siglo XVII, Francia conquistó las islas de Saint Christopher, Saint Croix, San Bartolomé, Grenada, San Martín, Tortuga, Guadalupe, Martinica, la parte oeste de la isla de Santo Domingo (conocida como Saint-Domingue), y la Guyana Francesa. Los británicos contaban con Jamaica, Trinidad y Tobago, Barbados, Antigua y Barbuda, Santa Lucía, San Kitts y Nevis, Monserrat y Anguila, y finalmente, los territorios continentales de Belice y Guyana, los cuales mantienen disputas territoriales con los países vecinos; Belice con Guatemala y Guyana con Venezuela.

El Reino de Holanda dominó San Eustaquio, Saba, San Martín y las conocidas como islas ABC: Aruba, Bonaire y Curacao, y Surinam; el Reino de Dinamarca contaba con las islas vírgenes, que posteriormente fueron vendidas bajo presión a los Estados Unidos de América por un monto de 25 millones de dólares. La naciente República Dominicana que, además de sus recursos naturales, poseía la bahía de Samaná, no escapó a la codicia y al juego de los intereses de las potencias de la época.

Las potencias mundiales que tuvieron incidencias en la conformación del Estado dominicano fueron: España, Francia, Inglaterra y los Estados Unidos de América. Con excepción de España, las tres últimas siguen teniendo hoy día incidencias internacionales a través de las decisiones que se toman en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Expresó Emilio Cordero Michel, que Samaná fue la parte del territorio nacional más codiciada y debatida por las potencias en sus negociaciones, pues su posición geográfica, amplitud y las leyendas de las minas de carbón que se decía tener, despertaban un inmenso interés. Como el carbón era utilizado en las flotas navales, las potencias consideraron importante tener estaciones carboneras que les dieran un radio de acción rápido a sus flotillas para continuar a otros destinos.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Emilio Cordero Michel, *Obras Escogidas. Ensayos II*. Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2016, pp. 114-117.

Para 1844 la mayoría de las colonias de España se habían independizado y la Corona Española solo conservaba los restos de su imperio colonial en América, representados por las islas de Cuba y de Puerto Rico. Pero la isla de Santo Domingo era objeto de su preferente atención, pues no había abandonado todavía por completo la idea de una eventual reconquista de la parte occidental de la misma o, por lo menos, de conservar una influencia relevante sobre ella.

Lo cierto es que España había perdido posesiones importantes como Menorca, Jamaica, La Florida (que había vendido a Estados Unidos de América), las Bahamas, Belice, Trinidad y Tobago y la costa de los Mosquitos en Nicaragua, pero conservaba aún algunas influencias.

Francia se encontraba embarcada en la aventura hacia México, y las consideraciones eran obvias. Ambas, España y Francia, estaban en pleno desafío de las posesiones estadounidenses y era concebible que Francia viera en la actitud de España una forma de consolidar sus propias acciones.

Los propósitos ulteriores de Francia eran reincorporar a su vez la parte antes francesa, conocida como Saint-Domingue, que logró independizarse en 1804 con el nombre de República de Haití, a su antigua soberanía. La diferencia de posturas entre España y Francia eran evidentes, Allende Salazar refiere en su obra *Apuntes sobre la Relación Diplomática Hispano-Norteamericana, 1763-1895*, que el ilustre político y almirante francés, Gaspard de Coligny, había expresado que Francia debía de atacar a España en América para debilitarla en Europa.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> José Manuel Allende Salazar, *Apuntes sobre la relación diplomática hispano-norteamericana, 1763-1895*. Madrid, España, Biblioteca Diplomática Española, Estudios 14. Ministerio de Asuntos Exteriores, 1996, pp. 42-44

No hay dudas de que Francia y España perseguían sus intereses en América y cada una sabía lo que quería, especialmente en nuestra isla. Desde finales del siglo XVI, ambos países comenzaron a ser rivales por nuestro territorio y suscribieron tratados para solucionar sus diferencias.

El primer Tratado que firmaron ambos imperios fue el de Nimega, suscrito en 1678, mediante el cual España aceptó la presencia de los franceses en la parte oeste de la isla. Posteriormente, mediante el Tratado de Ryswick de 1697, España consintió en reconocerle a Francia la posesión de la parte oeste. Tratado que, en vez de solucionar las diferencias, aumentó las disputas de los dos países por los límites fronterizos de la isla. No obstante, fue con la suscripción del Tratado de Aranjuez en 1779, firmado por el diplomático francés Charles Gravier, Conde de Vergennes y el primer ministro español el Conde de Floridablanca, que se establecieron oficialmente los límites fronterizos entre las dos colonias.

Pese a haberse establecido Saint-Domingue en la parte oeste de la isla, las contradicciones entre las dos colonias estuvieron condicionadas al tipo de relaciones que tenían en el momento Francia y España. Finalmente, el Tratado de Basilea de 1795, entre ambas potencias, puso fin al dominio de España sobre el territorio este de la isla de Santo Domingo. Según Escolano (2010), ese dominio se había comenzado a reducir desde mediados del siglo XVII, con la llegada de franceses, ingleses, holandeses y de otras potencias enemigas de España.

El Tratado de Basilea establecía que, a cambio de la restitución de los territorios conquistados por los franceses en el norte de la península Ibérica, España cedía toda propiedad a la República francesa en la parte española de la isla de Santo Domingo, donde sería fundada posteriormente la República Dominicana.

Al igual que España, Francia mantuvo sus recelos hacia la política expansionista de los Estados Unidos de América, pese a haber sido su gran aliado desde su independencia en 1776, y de ser el primer país que apoyó la guerra de la independencia estadounidense. Pero la situación cambió después de la Guerra México-Estados Unidos de 1848 y la firma del Tratado de Guadalupe-Hidalgo, que culminó con la adquisición por los estadounidenses de los territorios de California, Nuevo México, Arizona, Texas y Nevada.

La presencia e influencia británica en la región era muy fuerte, aparte de que Gran Bretaña era la principal nación industrial y mentora de la Revolución Industrial del siglo XVIII, con una Marina Real que dominaba los mares y que desarrolló conjuntamente con su política exterior. Los ingleses se esforzaron por impedir que otra potencia se estableciera en sus posesiones, por lo que controlaron por mucho tiempo las entradas naturales al Caribe.<sup>8</sup>

Wenceslao Vega, entre otros autores, ha señalado que Inglaterra no tenía ambiciones territoriales en la isla de Santo Domingo. Sus objetivos se centraban en la estabilidad política, el crecimiento económico y la hegemonía comercial, por lo que preferían una continuidad y rechazaban los cambios de soberanías en las colonias europeas, con el fin mantener un *statu quo* frente a la política de expansión de los Estados Unidos de América, las cuales eran vulnerables a los filibusteros estadounidenses, quienes ya se encontraban en la región. Como fue el caso del filibustero William Walker, quien después de intentar conquistar a México y la Baja California,

---

<sup>8</sup> Luis Álvarez López, *Cinco Ensayos sobre El Caribe Hispano en el siglo XIX: República Dominicana y Puerto Rico 1861-1898*. Santo Domingo, República Dominicana. Editora Búho, S.R.L., 2012, pp. 132-146.

llegó a Nicaragua donde ocupó a la fuerza la presidencia en ese país entre 1856-1857.<sup>9</sup>

En relación con Estados Unidos de América, dice Carlos Federico Pérez: el desarrollo vertiginoso que había experimentado Estados Unidos, lo perfilaron en pocos años como una gran potencia. Los principios proclamados en el Destino Manifiesto en 1777, y en la doctrina de James Monroe en 1823, que pretendía excluir del continente americano cualquier avance de las naciones del viejo continente, como parte de su política exterior, contribuyeron a su fuerte hegemonía en la región y en el nuevo mundo.<sup>10</sup>

Según Pedro Mir, la historia de Santo Domingo puede escribirse ignorando la Doctrina de Monroe mientras que, por el contrario, la Doctrina de Monroe no puede escribirse ignorando a Santo Domingo.<sup>11</sup>

Para finales del siglo XIX, los Estados Unidos de América estaban muy avanzados en su penetración hacia el Pacífico y desde el principio habían contemplado a las Antillas como cinturón de seguridad del Atlántico hacia el Pacífico, de ahí la construcción y el control del Canal de Panamá y la estrategia de convertir las islas del Caribe en una verdadera frontera.

Los diplomáticos estadounidenses supieron defender con mucha habilidad los intereses de su país frente a los países rivales del viejo continente, tales como: Inglaterra, Francia y España. Tenían pautas bien marcadas, y así lo hicieron entender

---

<sup>9</sup> Wenceslao Vega Boyrie, *La Mediación extranjera en las Guerras Dominicanas de Independencia (1849-1859)*. Santo Domingo, Editora Búho S.R.L., 2011, p. 44.

<sup>10</sup> Carlos Federico Pérez, *Historia diplomática de Santo Domingo (1492-1861)*. Santo Domingo, Escuela de Servicios Internacionales, Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), 1973, pp. 205-213.

<sup>11</sup> Pedro Mir, *Las raíces dominicanas de la doctrina de Monroe*. Santo Domingo, Editora Taller, 1974, pp. 7-13.

muchos políticos americanos, comenzando por George Washington y Thomas Jefferson, quienes repetían en sus discursos a los ciudadanos estadounidenses, que no se dejaran llevar por alianzas o conflictos con los países europeos, quienes se habían negado a admitir la Doctrina Monroe.<sup>12</sup>

El presidente Franklin Pierce (1853-1857), aprovechando que las potencias europeas estaban envueltas en la Guerra de Crimea, instruyó al Secretario de Estado William L. Marcy, a que enviara un agente especial a Santo Domingo, para que estableciera buenas relaciones con el presidente Santana, a fin de negociar un Tratado de Paz, Amistad, Comercio y Navegación con la República Dominicana, el cual conllevaría el reconocimiento del país a cambio de la concesión de una porción de terreno en la bahía de Samaná. El Agente designado para esta misión fue William Leslie Cazneau, un militar de carrera que participó en la guerra de México hasta 1847, y fue mantenido en esa posición durante la administración de Pierce y de James Buchanan (1847-1861).

La reacción de las potencias europeas: Inglaterra y Francia, aliadas de España, se hizo sentir. De inmediato, los citados países iniciaron una resistencia tenaz a la aprobación del Tratado Dominicano-Americano de 1854, lo que dio lugar a una confrontación de la rivalidad Anglo-Francesa-Española contra la política exterior estadounidense.

### **Marco político, económico e ideológico de la Primera República**

El desarrollo y transformación de las estructuras políticas internas, así como las ideologías, intereses económicos y la

---

<sup>12</sup> *Ibidem.* pp. 15-17.

organización de cada uno de los elementos soberanos de un Estado, como señalan algunos internacionalistas, entre ellos Del Arenal, C.,<sup>13</sup> lógicamente inciden en su realidad internacional y en los propósitos y objetivos que se plantea ante otros sujetos de la comunidad internacional.

Así vemos que el pensamiento político del período de 1844 a 1861, como refiere Juan Isidro Jimenes Grullón, durante este período, era liberal y conservador. No se conocieron en esa época partidos políticos propiamente hablando, más bien eran grupos que seguían a un caudillo nacional, que tenía dominación política y social sobre un sector. Los conservadores seguían a sus líderes caudillistas y los liberales seguían el compromiso moral, social y político que habían asumido desde 1838, en el Juramento Trinitario que conllevó a la independencia nacional.<sup>14</sup>

Desde el nacimiento de la República, el sistema de gobierno que siguió el país al igual que otros países de América Latina, fue el presidencialista, basado en la separación de los poderes que planteó Montesquieu en su obra *El Espíritu de las Leyes*, en 1748, que garantizaba las libertades civiles y públicas; solo que esas garantías quedaron a nivel de teoría jurídica, ya que en la práctica fueron negadas por los gobiernos conservadores de turno.

Desde 1844 y hasta 1861, el país tuvo ocho jefes de Estado de corta duración que fueron los artífices y conductores de las incipientes relaciones internacionales de los primeros tiempos, a

---

<sup>13</sup> Celestino Del Arenal, "El Derecho Internacional Público y las Relaciones Internacionales como Ciencias de la Realidad Internacional", en *Anuario Mexicano de Relaciones Internacionales*, México. ENEP Acatlán UNAM, 1980, pp. 24-35.

<sup>14</sup> Fernando Pérez Memén, *El pensamiento dominicano en la Primera República (1844-1861)*. Santo Domingo, Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, 1995. pp. 99-154.

saber: la Junta Gubernativa Provincial; la Junta Central Gubernativa; Pedro Santana Familias (tres veces); Consejos de Secretarios de Estado; Manuel Jiménez González; Manuel de Regla Mota; Buenaventura Báez (dos veces) y José Desiderio Valverde.

De los citados Jefes de Estado, los que dominaron el escenario político fueron Pedro Santana Familias y Buenaventura Báez. El primero gobernó de 1844 a 1848; del 30 de mayo al 23 de septiembre de 1849; de 1853 a 1856 y de 1858 a 1861. Un hombre de perfil tosco, autoritario, contradictorio y de poco tacto diplomático en sus relaciones, según lo evidenciaron en las comunicaciones e informes los cónsules acreditados en el país.

De otra parte, Buenaventura Báez, con una formación un poco más intelectual que su rival Pedro Santana, tuvo la oportunidad de viajar y esto le permitió estar más al tanto de la política internacional de su época y de los conflictos que se desarrollaban entre Francia, Inglaterra y Estados Unidos, en relación con sus posesiones en América. Báez gobernó en cinco ocasiones, a saber: de 1849 a 1853; de 1856 a 1858; de 1865 a 1866; de 1868 a 1874 y de 1876 a 1878.

Lo cierto es que, ninguno de los dos referidos gobernantes escatimó medios para lograr sus objetivos y nunca tomaron en consideración los intereses nacionales ni los requerimientos populares para formular una política exterior del país. Mu-Kien Sang Ben, en su obra *Biografía de Báez*, describe a este personaje como: “un caudillo cuya clientela política estaba fundamentalmente ubicada en el Sur del país. Fue un político profundamente conservador, que cifraba el éxito de su gestión en la protección de una nación imperial, no importaba su ubicación geográfica. Y conforme a estos postulados, orientó sus esfuerzos y dirigió su acción”.<sup>15</sup>

---

<sup>15</sup> Mu-Kien Sang Ben, *Buenaventura Báez...*, p. 21

En lo que respecta a la economía, cabe resaltar que, a partir de mediados del siglo XIX, en la esfera económica internacional se reflejó un gran desarrollo, pues, después de la caída de Napoleón, sobrevino un auge económico, caracterizado por una integración de varias regiones que se sumaron al comercio transoceánico y transcontinental. Esa expansión, como señala Kennedy Paul (1998), fue favorecida por una red financiera centrada en Europa Occidental, que fue acompañada de progresos a gran escala del transporte y de las telecomunicaciones, de una más rápida transferencia de tecnología industrial de una región a otra, y de un enorme esfuerzo en la producción manufacturera, que favorecieron el desarrollo de la economía mundial.

Ese desarrollo económico en las principales urbes mundiales contrastaba con la economía de la naciente República Dominicana, que se encontraba en una pobreza extrema e inestabilidad política, como consecuencia del subdesarrollo. Los grandes retos en materia económica de los primeros años definieron en muchas ocasiones las decisiones políticas que afectaron la proyección internacional del país. Para sustentar el Estado se tuvo que recurrir a financiamientos de comerciantes locales, en su mayoría extranjeros, particularmente judíos residentes.

Se sumaban a la crisis económica, el estado permanente de tensión y de guerra con la vecina República de Haití, la desorganización administrativa, la corrupción y la devaluación monetaria. Refiere Roberto Cassá que, “en el período de la Primera República, se emitieron muchos millones de pesos en papel moneda, sin ningún respaldo metálico, basándose únicamente en el crédito, los ingresos y los bienes del Estado; que dieron como resultado las devaluaciones monetarias y políticas macroeconómicas inadecuadas”.<sup>16</sup>

---

<sup>16</sup> Roberto Cassá, *Historia social y económica de la República Dominicana*, 14ta. ed., 2 vols. Santo Domingo, Alfa& Omega, 1998, pp. 17-28.

Los principales productos de exportación durante esos primeros años fueron tabaco y caoba, que prontamente se vieron disminuidos en su producción por los efectos de la Guerra de Crimea, ya citada anteriormente. En el segundo mandato de Buenaventura Báez, 1856-1858, se colocaron billetes de bancos para la compra de oro y tabaco en el Cibao, dando a cambio un papel moneda sin respaldo, lo que provocó una crisis económica que conllevó a una revolución en 1857, y a serios inconvenientes con los representantes consulares en el país, que protegían los intereses e inversiones de sus nacionales y de sus respectivos gobiernos.

Al volver al poder Pedro Santana en 1858, en medio de la inestabilidad política y económica, decidió buscar otro horizonte económico para el país, y es cuando inició gestiones para un acuerdo de reincorporación o anexión del país a España. Es así como el 18 de marzo de 1861, se proclamó oficialmente la Anexión a España, hecho con el que termina la Primera República.

En cuanto a la población e inmigración, después de la independencia de algunas naciones del continente americano y de la República Dominicana, el más grave problema lo constituyó la parte económica, política y poblacional. Señalan algunos historiadores, que en Santo Domingo se vivió desde mediados del siglo XVI hasta la decimonovena centuria, una constante crisis de población, que preocupó tanto a liberales como a conservadores.

Los gobiernos de la Primera República, como indica Frank Moya Pons, no escatimaron esfuerzos en incentivar la inmigración de extranjeros.<sup>17</sup> Es así como José María Caminero, enviado de Pedro Santana ante el gobierno de los Estados Unidos, comunicó al Secretario de Estado John C Calhoun, que

---

<sup>17</sup> Frank Moya Pons, *El pasado dominicano*. Santo Domingo, Fundación J. A. Caro Álvarez, 1986, pp. 265-315.

uno de los principales temas que ocupaban la atención del Gobierno dominicano era estimular la inmigración de agricultores extranjeros y con ello aumentar la población blanca y la prosperidad pública.<sup>18</sup>

Con respecto a las creencias e ideologías, se resalta que, la Iglesia jugó un papel trascendente, particularmente desde la creación del Estado dominicano. La incidencia de la religión católica, apostólica y romana fue tan fuerte que, en el Manifiesto del 16 de enero de 1844, y en la redacción de la Primera Constitución de 1844, estuvieron presentes ocho sacerdotes, quienes incidieron en su estructura, así como en la definición de las relaciones internacionales. Tómese en cuenta que, la Santa Sede dirigida por Pío IX en 1848, fue la primera en aceptar la nueva República y el Arzobispo Tomás de Portes Infante, fue su primer representante en el país, lo que representó un reconocimiento tácito e implícito del nuevo Estado y la unificación de la Iglesia dominicana a la universal con las celebraciones de los dogmas católicos.

Sin embargo, no todo el tiempo las relaciones e influencia de la Iglesia fue buena, todos los gobernantes de la Primera, Segunda y Tercera República, mantuvieron sus luchas con la Iglesia. Con relación a Báez y Santana, estos tenían diferentes ideologías y posiciones con respecto a la Iglesia. Báez capitalizaba sus relaciones y actitud frente a esta, mientras que Santana sostenía una fuerte rivalidad.

En la República Dominicana, como expresa Pérez Memén, bajo el amparo de la tolerancia de las ideas liberales se plasmaron otras ideas como fue la masonería que, para el siglo XIX ya se había expandido por los países americanos. La masonería, que

---

<sup>18</sup> Rafael Jarvis Luis, “Estrategia gubernamental para atraer inmigrantes a República Dominicana, 1870-1900”, *Clio* 86, No. 194, Santo Domingo, julio-diciembre 2017, pp. 130-158.

desde sus orígenes en la Francia Revolucionaria (1802-1809), llegó a la isla de Santo Domingo a través de Haití, durante la España Boba (1809-1821); creció durante la dominación haitiana (1822-1844) y continuó impulsándose durante la Primera República (1844-1861), al no encontrar una oposición radical de la Iglesia.<sup>19</sup>

Lo cierto es que, en los procesos independentistas la masonería jugó un destacado papel, como señala Amadeo Julián: “Las Logias masónicas fueron lugares importantes, pues era un espacio donde se reunían los políticos de la época, donde hacían arreglos y acuerdos políticos que determinarían el escenario político nacional y las relaciones exteriores”.<sup>20</sup>

En América Latina, los grandes protagonistas de la emancipación de las ex colonias fueron, en su gran mayoría, liberales con formación masónica, entre los que podemos mencionar a Simón Bolívar y a José Martí, entre otros. En nuestro país, personajes como Juan Pablo Duarte, Matías Ramón Mella, Antonio Abad Alfau y José María Caminero eran masones. Pero la masonería cayó en manos también de los conservadores como Tomás Bobadilla y Briones, Buenaventura Báez y Pedro Santana.

En el ámbito diplomático, también se han destacado importantes personajes que fueron masones y, según algunos internacionalistas, la diplomacia guarda estrechos vínculos con la masonería por sus características estructurales, de secretismo, de socialización y de ámbito internacional.

---

<sup>19</sup> Pérez Memén, *El pensamiento dominicano en la Primera República (1844-1861)*. Santo Domingo, Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, 1995, pp. 327-331.

<sup>20</sup> Amadeo Julián, “La situación internacional, la crisis económica nacional y la misión de Mella a España, en 1854”, en Tirso Mejía-Ricart (coordinador), *La Sociedad Dominicana durante la primera República 1844-1861*. Santo Domingo, Universidad Autónoma de Santo Domingo, 1977, pp. 269-305.

## Las primeras gestiones diplomáticas

Las gestiones diplomáticas de la República Dominicana, desde el surgimiento del Estado dominicano en 1844 hasta 1861, estuvieron caracterizadas por diferentes e importantes procesos históricos, que van a incidir de manera específica en el desarrollo de su política interna y en el manejo de sus relaciones con otros países.

La República Dominicana surgió ante la comunidad internacional en 1844, gracias a la voluntad de un grupo de hombres y mujeres decididos y entregados a la causa independentista desde 1838, cuando plasmaron en el Juramento Trinitario, bajo la égida de Juan Pablo Duarte y Díez, el compromiso de crear la nueva República. La proclamación se basó en el principio de autodeterminación de los pueblos, que ya había sido recogido en el Congreso de Viena de 1815, cuando consagró entre otros, los derechos fundamentales de los Estados, tales como la neutralidad, la soberanía y la independencia.

Si bien es cierto que no hubo conciencia en la gran mayoría de la población dominicana de lo que significaba conformar un Estado como sujeto de la comunidad internacional, que tendría derechos y deberes, al menos en teoría se pudo lograr la conformación de la República, como señala Emilio Cordero Michel.<sup>21</sup>

Como consecuencia, la política exterior de la nueva República, que según Alfred Verdross (1978), consiste en el “conjunto de lineamientos y objetivos que se traza un Estado en sus relaciones frente a otros Estados”,<sup>22</sup> estuvo definida hacia la búsqueda del apoyo de los Estados Unidos de América, Inglaterra, Francia y España, ya fuera mediante el protectorado,

---

<sup>21</sup> Cordero Michel, *Obras Escogidas. Ensayos II*, p. 132.

<sup>22</sup> Alfred Verdross, *Derecho Internacional Público*. Madrid: Biblioteca Jurídico Aguilar, 1976, p. 304.

la anexión y, en una última instancia, el reconocimiento como Estado mediante la firma de un tratado bilateral.

El sector de los conservadores nacionales siempre aspiró a la anexión o protectorado. Conjuntamente gestionaban y negociaban con Francia y Estados Unidos y, si tenían oportunidad, presentaban discretamente la propuesta a España o a Inglaterra. Dadas las rivalidades e inseguridades en las relaciones entre las potencias, era fácil atraer el interés de cualquiera de ellas, ya que el objetivo de las mismas era lograr el dominio y presencia en el Caribe.

Las primeras gestiones e intentos de la República Dominicana para buscar el reconocimiento internacional se hicieron con Francia, debido a las recomendaciones del cónsul Saint Denys, quien ya se encontraba en el país. Sin embargo, fue la potencia que más dificultades puso al reconocimiento debido a los temas pendientes con Haití. Nos explica Mu-Kien Adriana Sang, que uno de los puntos más delicados, y que a su juicio no permitieron culminar las negociaciones para la mutua representación con Francia, fue el interés de esta nación en que la República Dominicana asumiera parte de la deuda que habían contraído los haitianos durante el período de dominación, comprendido entre 1822-1844.<sup>23</sup>

España no tenía representantes en el territorio y las informaciones que recibía de la isla, las obtenía de su gobernador en Puerto Rico, quien a su vez se informaba a través del comerciante español residente en Santo Domingo, Juan Abril. Este ciudadano español llegó también a tener una fluida comunicación con Martínez de la Rosa, Ministro de Estado de España en 1845, quien era el responsable de la política exterior española,

---

<sup>23</sup> Mu-Kien Sang Ben, *Buenaventura Báez...*, pp. 25-26.

lo que facilitó un acercamiento del mencionado país con la naciente República, pero no el reconocimiento.

Antes de esa fecha, España se mantuvo al margen con una política exterior definida en base a las cuestiones políticas que surgían en el continente europeo y a sus intereses coloniales, en los que ponía mayor empeño. Tal fue la razón por la cual se recibió con mucho desinterés, la misión que encabezara Buena-ventura Báez en 1846.

A los Estados Unidos de América, fue enviado José María Caminero con fines de abrir relaciones bilaterales, quien llegó a Washington a finales de 1844, siendo recibido por el Secretario de Estado John C. Calhoun, en enero de 1845. Tómese en cuenta, que la comunicación era muy difícil para ese entonces, el país tenía pocos puertos y se empleaba mucho tiempo en un viaje de ida y vuelta de América a Europa, o cualquier otro punto del planeta. Tanto los pasajeros como los despachos o correspondencias que salían desde y hacia Santo Domingo, se enviaban por vía marítima a través de Saint Thomas o de Jamaica hacia Londres, París y Washington.

Durante su estancia en Washington, Caminero hizo gestiones para conseguir apoyo con el plenipotenciario de España en ese país, Ángel Calderón de la Barca, (un destacado diplomático español que había servido a su gobierno en Rusia, Londres y México), y con el cónsul de México en Nueva York, Juan de la Granja, pero lamentablemente sus gestiones diplomáticas no tuvieron éxito.<sup>24</sup>

No obstante, el Gobierno de los Estados Unidos fue cauteloso, revisó los informes de Caminero y decidió durante la

---

<sup>24</sup> Luis Alfonso Escolano Giménez, “La rivalidad internacional por la República Dominicana y el complejo proceso de su anexión a España (1858-1865)”. (Tesis doctoral), Madrid, España, Universidad de Alcalá, 2010, pp. 98-99.

presidencia de John Tyler, enviar a Santo Domingo a John Hogan, para comprobar las condiciones del país. Cumplida la misión, en febrero de 1847, el gobierno de Estados Unidos designó como su agente comercial en Santo Domingo a Francis Harrison, un estadounidense que conocía muy bien la situación de los dominicanos. Más tarde, en 1848, en su lugar fue nombrado Jonathan Elliot.

En agosto del año 1849, el Gobierno de los Estados Unidos designó al señor Benjamín Green como agente especial en Santo Domingo, para proteger los intereses estadounidenses en el país. Green era un cercano colaborador del presidente Zachary Taylor, quien no tuvo buena aceptación del presidente Buenaventura Báez.

Alfonso Lockward, comenta en su obra *Documentos para la Historia de las relaciones dominico americanas*, que Green ya venía al país con ciertos prejuicios sobre Báez, y que fue instruido especialmente para detener las negociaciones de este con Francia, y evitar cualquier posible tratado con Inglaterra y no ocurriera lo que pasó en Belice, donde el permiso dado a los ingleses para la explotación de la madera había dado lugar a que el territorio se convirtiera en una colonia británica.<sup>25</sup> Para Charles Hauch,<sup>26</sup> el nombramiento de Green fue motivado por los propósitos que tenía Gran Bretaña sobre la bahía de Samaná. Los representantes estadounidenses designados en estas calidades solo tuvieron carácter de agentes especiales y/o comerciales, no como cónsules acreditados formalmente, ya que

---

<sup>25</sup> Alfonso Lockward, ed., *Documentos para la historia de las relaciones dominico-americanas* (1837-1860). Santo Domingo, Editora Corripio, 1987, pp. 83-87.

<sup>26</sup> Charles C. Hauch, *La República Dominicana y sus relaciones exteriores (1844-1882)*. Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, 1996, pp. 21-59.

tal acreditación habría significado el reconocimiento del Estado dominicano.

En la misión de Buenaventura Báez a Europa en 1848, a su arribo a Francia se encontró con serios conflictos políticos como consecuencia del cambio de la monarquía que regía desde 1830, a República Francesa. La situación dilató el proceso en París, pero al final se logró firmar con ese país el Tratado *de Amistad, Comercio y Navegación*, el 22 de octubre de 1848, el cual no fue ratificado por la parte francesa, quedando sin efecto el mismo.

Agotadas las gestiones en Francia, la misión de Báez continuó a Londres, donde fue recibida en el Foreign Office (Ministerio de Relaciones Exteriores), por el canciller Lord Palmerston, quien sería luego primer ministro británico. Al presentar las intenciones de la delegación, la Reina Victoria mostró interés y designó a Robert Schomburgk como cónsul en Santo Domingo, para que informara acerca de todos los detalles de la isla. Schomburgk fue acreditado por el Gobierno dominicano y fue uno de los cónsules con más tiempo en el país y con un buen manejo diplomático en su misión según documentos que cita Rodríguez Demorizi (1947).<sup>27</sup>

Fueron pocas las naciones que decidieron reconocer a la República Dominicana como Estado independiente. Las mismas luchas intestinas y los intereses de las potencias sobre el territorio nacional cubrieron de sombras los primeros años de la República. Países como Venezuela, Colombia y México, que ya eran Estados soberanos, mostraron poco interés por la independencia dominicana; solo las potencias hegemónicas lo hicieron en el momento que consideraron favorable a sus intereses.

---

<sup>27</sup> Emilio Rodríguez Demorizi, *Documentos para la historia de la República Dominicana*. Santiago de los Caballeros, El Diario, 1947, pp. 206-207.

### **Relación de enviados de la República en busca de reconocimiento internacional, protectorado o anexión**

<b>Fecha</b>	<b>Nombre</b>	<b>Destino</b>	<b>Objetivo de la misión</b>	<b>Enviado por el gobierno</b>
1844	José María Caminero	Washington, USA.	En calidad de representante personal del presidente Santana	Pedro Santana
1846 - 1848	Misión a Europa. Encabezada por Buenaventura Báez, J. Esteban Aybar y Pedro A. Bobea.	Francia Madrid, España Londres, Inglaterra	Realizar gestiones de protectorado con los gobiernos de España, Francia e Inglaterra. Su misión era convencer a Francia de establecer un protectorado sobre República	Pedro Santana
1853	Matías Ramón Mella	Cuba Puerto Rico	Enviado a ambas islas para expresar el interés dominicano de lograr el protectorado de España.	Pedro Santana
1854	Matías Ramón Mella Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario	España	Gestionar el reconocimiento de la República o del Protectorado	Pedro Santana
1859 - 1860	Felipe Alfau Bustamante	España	Conseguir protectorado y/o Anexión.	Pedro Santana

Fuente: Elaboración propia, siguiendo a Wenceslao Vega Wenceslao Vega Boyrie, en *La Mediación extranjera en las Guerras Dominicanas de Independencia (1849-1859)*. Santo Domingo, República Dominicana, Editora Búho S.R.L. 2011. p. 44.

## Las misiones diplomáticas recibidas en el país

Las primeras misiones extranjeras recibidas en el país fueron a nivel consular, cuya institución data desde la edad antigua y fue establecida mucho antes que las misiones diplomáticas. La función consular, que se fue fortaleciendo con el desarrollo de los países, los intereses políticos, la actividad comercial, marítima, y la migración de los nacionales de distintos países a otros lugares, jugó un rol muy importante en el siglo XIX, particularmente en la política internacional e interna de los Estados.

Los cónsules de esa época, denominados en ciertas circunstancias también como Agentes, Agentes Comerciales, Diplomáticos, Plenipotenciarios, Representantes y en muchos casos Enviados Especiales, además de gozar del estatus y privilegios que les confería el Derecho de Gentes (o derecho internacional) a estas misiones, tuvieron mucha incidencia en las relaciones bilaterales de los Estados, especialmente los cónsules de las grandes potencias, jugaron un papel determinante en favor de los intereses que representaban.

A pesar de que Francia no quiso reconocer la República Dominicana por la cuestión de Haití, mantuvo a sus representantes en el país, ya fuera para proteger sus intereses y ciudadanos residentes, o para mantener su presencia activa en el Caribe. Así vemos que, en 1847, Francia nombró como su representante en el naciente Estado a Víctor Place, cuya designación fue bastante cuestionada por los haitianos porque lo consideraron como una forma de reconocimiento tácito.

A inicios de 1850, España comenzó a proyectarse con nuevos lineamientos en su política exterior y decidió enviar una flota naval para investigar lo que había planteado en su momento la delegación dominicana. Ese cambio de interés por una nueva geopolítica y por mantener a Cuba y a Puerto Rico, es lo que permite que se logre firmar el *Tratado de Reconocimiento*,

*Paz, Amistad, Comercio, Navegación y Extradición celebrado entre la República Dominicana y su Majestad Católica, la Reina de España*, el 18 de febrero de 1855. Este Tratado es el motivo de la llegada del primer cónsul de España a la República Dominicana, Antonio María Segovia Izquierdo, que se tratará más explícitamente por separado en el presente trabajo.

Los Estados Unidos de América no reconoció la República Dominicana como Estado independiente durante el período de la Primera República, pero mantuvo sus representantes como forma de proteger sus ciudadanos e intereses. Las personas designadas en estas calidades solo tuvieron carácter de agentes especiales y/o comerciales, no como cónsules acreditados formalmente, ya que tal acreditación habría significado el reconocimiento estadounidense al Estado dominicano.

A partir de 1850 y 1851, se dio un cambio en el ambiente diplomático nacional y en la política exterior dominicana, que continuaba persiguiendo con el envío de sus misiones al exterior, el reconocimiento y/o, en su defecto, el protectorado o la anexión, que los conservadores consideraban necesarios para la seguridad nacional, la cual se veía amenazada ante las invasiones haitianas. Asimismo, se efectuaron cambios en los funcionarios acreditados, pues el envío de representantes o agentes especiales en ese momento respondió a cambios de política y rivalidades entre las potencias que dominaban el escenario internacional.

Al respecto, Sumner Welles argumentó que la rivalidad latente entre los europeos y los Estados Unidos, había adquirido en los primeros años de la década de los 1850 caracteres bien agudos, debido por un lado, a la política exterior de los Estados Unidos, que buscaba a toda costa la expansión territorial, la hegemonía en el Caribe y el mantenimiento de la Doctrina Monroe, que al final solo benefició a los estadounidenses.<sup>28</sup>

---

<sup>28</sup> Sumner Welles, *La viña de Naboth*. Santiago de los Caballeros, El Diario, 1939, pp. 127-141.

Esas rivalidades entre las potencias y como trata Escolano Giménez (2013), fueron percibidas por Pedro Santana, quien supo jugar con ellas al manipular los distintos intereses de las mismas en la región y manejarse en distintas aguas ante los representantes consulares, una estrategia que se denominaría en la diplomacia moderna como “smart power”

### **Relación de cónsules, agentes y enviados especiales al país durante la Primera República**

<b>Fecha</b>	<b>Nombre del Cónsul o Agente Especial</b>	<b>País</b>	<b>Enviado por el gobierno</b>
1844	Eustache Saint Denys/ Cónsul	Francia	Rey Luis Felipe I de Francia. 1830-1848
1845	John Hogan /Agente Especial	Estados Unidos	John Tyler 1841-1845. James Knox Polk1845-1849
1846	David Porter/Enviado Especial	Estados Unidos	James Knox Polk1845-1849
1847	Victor Place/ Cónsul	Francia	Rey Luis Felipe I de Francia. 1830-1848
1847	Francis Harrison / Agente Comercial Johnattan Elliot / Vice agente	Estados Unidos	James Knox Polk1845-1849
1848	Johnattan Elliot / Agente Tras la muerte de Harrison	Estados Unidos	James Knox Polk1845-1849
1848	Abner Burbank / Agente Comercial	Estados Unidos	James Knox Polk1845-1849
1849	Benjamín E. Green / Agente Especial	Estados Unidos	Zachary Taylor 1849-1850
1849 1857	Robert Hernan Schomburgk / Enviado Especial y luego Cónsul General	Inglaterra	Reina Victoria 1837–1901
1850	Eugenio Luis Lamieussens / Cónsul	Francia	Luis Napoleón Bonaparte 1848-1852
1852	Mariano Torrente / Enviado en Comisión Especial	España	Reina Isabel II de España. 1833-1868

Fecha	Nombre del Cónsul o Agente Especial	País	Enviado por el gobierno
1854	William Leslie Cazneau / Enviado Especial por el Secretario William Marcy	Estados Unidos	Franklin Pierce 1853-1857
1855	Pablo José Julio Darasse / Cónsul	Francia	Emperador Napoleón III 1852-1870
1855	Antonio María Segovia / Cónsul General y Encargado de Negocios	España	Reina Isabel II de España 1833-1868
1856	Jacob Pereyra	Estados Unidos	Franklin Pierce 1853-1857
1857	William Leslie Cazneau / Agente Especial	Estados Unidos	Por presidente James Buchanan, 1857-1861
1857	Juan del Castillo Jovellanos / Cónsul	España	Reina Isabel II de España 1833-1868
1859	Mariano Álvarez / Cónsul	España	Reina Isabel II de España 1833-1868
1859	Tiburcio Faraldo / Cónsul	España	Reina Isabel II de España 1833-1868

Fuente: Elaboración propia. *Ibidem*.

Cabe señalar, que los representantes consulares y/o agentes especiales, también tenían sus pugnas entre sí, manifestando esas mismas rivalidades de las potencias en el plano nacional. Pero de igual forma, y como señala Vega Boyrie (2011), nuestros representantes en el exterior, con el fin de lograr el reconocimiento, el protectorado o la anexión, se valieron en sus misiones del chantaje y la manipulación para negociar, como lo hizo Buenaventura Báez en Francia, que amenazó con entregar el país a España o Gran Bretaña si los franceses no firmaban un tratado. En sus gestiones diplomáticas, negociaban al mismo tiempo con Estados Unidos, España y Francia sin el menor decoro.

## **Los tratados internacionales suscritos en la Primera República**

La primera Constitución de la República Dominicana, estableció que los tratados internacionales deben ser ratificados por el Congreso Nacional, aunque, como nos señala Rosa Campillo, algunos de ellos no se enviaron al Congreso y fueron adoptados en el país mediante Canje de Notas Diplomáticas, entrando no obstante en vigor, en razón de las disposiciones que figuraban dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo como rector de las relaciones internacionales de la República.<sup>29</sup>

El duodécimo párrafo del artículo 94 de la primera Constitución de 1844, relativo a las atribuciones del Congreso, estableció que:

Son atribuciones del Congreso prestar o negar su consentimiento a los tratados de paz, de alianza, de amistad, de neutralidad, de comercio y cualesquiera otros que celebre el Poder Ejecutivo. Ningún tratado tendrá efecto sino en virtud de la aprobación del Congreso.

Gran Bretaña fue el país con quien primero se logró firmar un tratado de reconocimiento oficial de nuestra independencia, en 1850. Luego, como comenta Wenceslao Vega, siguieron otras naciones como Francia, Dinamarca, Estados Unidos, Holanda y España. Para cada reconocimiento se negociaba un Tratado entre ambos gobiernos, que luego se firmaba y era aprobado por los respectivos congresos. Finalmente se

---

<sup>29</sup> Rosa Campillo Celado, *Derecho de los tratados e índice anotado de la colección de tratados de la República Dominicana*. Santo Domingo, Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, 1999, p. 41.

realizaba el canje de las ratificaciones con lo que el Tratado entraba en vigencia formal.<sup>30</sup>

El tratado con los británicos constó de 10 artículos, que implicaba el reconocimiento formal de la República Dominicana y regulaba los aspectos de comercio y navegación. En el artículo 2, se convenía la absoluta libertad de los súbditos británicos para comercializar en el territorio dominicano. Por la parte dominicana, firmó el Tratado el Encargado de Relaciones Exteriores del gobierno de Buenaventura Báez, José María Medrano y la Reina Victoria fue representada por su Cónsul en Santo Domingo, Sir Robert Schomburgk.

Seguido del acuerdo con Gran Bretaña, se firmó con Dinamarca un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, el 17 de diciembre de 1851, mediante el cual el Rey de Dinamarca reconoció a la República Dominicana como país soberano. Fue suscrito por los representantes de ese país Hans Ditmar Frederick Foddersen y Segismundo Rothschild, y por la parte dominicana suscribió José María Medrano y Soriano, Encargado de Relaciones Exteriores durante la presidencia de Buenaventura Báez.

El 8 de mayo de 1852 fue firmado el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con Francia, que había sido propuesto y negociado en 1848, pero no aprobado, y mediante el cual Francia reconoció la independencia de la República Dominicana, otorgándose ambos países derechos recíprocos. Fue suscrito por los representantes José María Caminero y Ricardo Miura y Jean François Maxime Rayband, por Francia.

El cuarto Tratado suscrito, fue con el Reino de los Países Bajos, el 30 de noviembre de 1853, con el objeto de formalizar las relaciones comerciales ya existentes. El Tratado fue firmado

---

<sup>30</sup> Wenceslao Vega B., “El Tratado Dominicano-Británico de 1850”, *Clío* 86, No. 194, Santo Domingo, julio-diciembre 2017, pp. 80-104.

por Manuel Joaquín del Monte y Torralba, en representación del país y por Johannes Rammelman, en representación de los Países Bajos. En esa oportunidad, el tratado fue ratificado por el Gobierno dominicano, pero no por el Reino de los Países Bajos, por lo que en 1856 se procedió a suscribir de nuevo por Buenaventura Báez y el Gobernador de Curazao, Regnad François, siendo ratificado el 31 de octubre de 1857, y dos años después, en 1859, se estableció la primera representación holandesa en Santo Domingo.<sup>31</sup>

Con el Reino de Cerdeña se firmó el 22 de marzo de 1854, un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, mediante el cual las partes se comprometían a sostener una amistad y paz perpetua, libertad de comercio, protección y exención de embargo e indemnizaciones para los ciudadanos de los respectivos países. El mismo fue rubricado en Turín Italia, por el representante dominicano José Fontana y ratificado por Resolución No.373 del 5 de marzo de 1855, durante el periodo presidencial de Pedro Santana.

Los Estados Unidos cuestionaron e investigaron bastante antes de firmar un Tratado de reconocimiento con la República Dominicana, a pesar de que habían nombrado agentes especiales para que se ocuparan de sus intereses en Santo Domingo. Enviaron también un teniente de Marina, David Porter, a es-crudiñar la República y a que rindiera un informe detallado de la situación dominicana. Luego de los informes, tanto de sus agentes especiales y comerciales, los estadounidenses decidieron en 1854, negociar y firmar un Tratado de reconocimiento

---

<sup>31</sup> Carlos Manuel, *Abaunza, 500 años de historia: el Reino de los Países Bajos y la República Dominicana, Relaciones de migración, comercio y diplomacia (1516-2016)*. Santo Domingo, Embajada del Reino de los Países Bajos ante la República Dominicana y Haití, 2017, pp. 76-80.

entre ambos Estados, el cual no fue ratificado por el Congreso de ese país.<sup>32</sup>

Fue en febrero de 1867, luego de la Guerra de Secesión de los Estados Unidos (1861-1865) y de la Guerra de la Restauración en la República Dominicana (1863-1865), que se firmó el Tratado de Amistad, Comercio, Navegación y Extradición entre ambos países, mediante el cual se reconocen derechos recíprocos para sus nacionales. Fue firmado por los representantes José Gabriel García, considerado como “el padre de la historiografía dominicana”, Juan Ramón Fiallo y John Somers-Smith, durante el Gobierno dominicano de José María Cabral y de Andrew Johnson en los Estados Unidos.

Otros tratados que suscribió el país en la Primera República, representaron más que un simple reconocimiento, una oportunidad para formalizar y fortalecer las relaciones comerciales, sobre todo con aquellos países que contaban con importantes puertos para la comercialización, como el caso del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación suscrito en la Ciudad Libre de Bremen en 1855, el cual fue firmado por Domingo Daniel Pichardo, en el gobierno de Pedro Santana.

En ese mismo año de 1855, se suscribió un tratado con España, luego de todo un proceso y gestiones diplomáticas, se llegó a la firma del Tratado de Reconocimiento, Paz, Amistad, Comercio, Navegación y Extradición entre la República Dominicana y su Majestad Católica, la Reina de España, suscrito el 18 de febrero de 1855, que entró en vigor el 19 de agosto de 1855. Al producirse la reincorporación o anexión del territorio dominicano a España en 1861, bajo la presidencia de Pedro Santana, dejó sin efecto el Tratado en cuestión.

---

<sup>32</sup> Vega Boyrie, W. *La Mediación extranjera...*, p. 80.

## **Los primeros encargados de las relaciones exteriores y la normativa nacional para ejecutarla**

En la primera Constitución dominicana, promulgada en San Cristóbal, el 6 de noviembre de 1844, se establecieron los lineamientos que como Estado seguiría la nueva República, acorde a los pensamientos e ideologías del momento. Esta primera Carta Magna, sin desmeritar, tenía en sus inicios una visión liberal y humana que duró hasta que Pedro Santana, asumió como primer presidente de la República e introdujo en la Constitución el famoso Art. 210, mediante el cual se reconocen poderes y derechos al presidente para tomar todas las medidas oportunas en defensa de la nación, pudiendo, en consecuencia, dar todas las órdenes, providencias y decretos que convengan, sin estar sujeto a responsabilidad alguna.

En cuanto a las normas internacionales, la primera Constitución reconoció que las mismas están por encima de la ley interna luego de su debida aprobación. El Art. 64, en el que se reconocen las atribuciones al Congreso, se estableció que el mismo podía, entre otros: “Prestar o negar su consentimiento a los tratados de paz, de alianza, de amistad, de neutralidad, de comercio y cualesquiera otros que celebre el Poder Ejecutivo. Ningún tratado tendrá efecto sino en virtud de la aprobación del Congreso”.

Respecto a los secretarios de Estado, el Art. 109 estableció solamente los de: Justicia e Instrucción Pública, Interior y Policía, Hacienda y Comercio y Guerra y Marina. Como se observa, en la primera Constitución no fue definido el nombramiento de un Secretario de Relaciones Exteriores, sino que se especificó en la misma que el presidente de la República encargaría las cuestiones de relaciones internacionales a cualquiera de los cuatro secretarios designados que juzgara pertinente.

Pese a que las Relaciones Exteriores quedaban al libre albedrío de lo que considerara el presidente, a través de su Secretario designado para ello, la Constitución estableció en el Art. 134 que la Suprema Corte de Justicia, podía:

Conocer de las causas contenciosas de los Plenipotenciarios o ministros extranjeros acreditados cerca del Gobierno de la República, en los casos permitidos por el derecho de gentes, y conforme a los tratados que se hayan celebrado con las naciones a que pertenezcan.

Según Pablo Mariñez, la carencia, por décadas, de una Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, significaba la poca importancia que se le daba a estos asuntos y la debilidad del Estado dominicano en su política exterior, la cual fue “quizás tan débil como lo era su Estado-nación”.<sup>33</sup>

Posterior a la Constitución, y siguiendo las normativas que internacionalmente se aplicaban en su momento a las funciones consulares, en fecha 29 de mayo de 1857 fue promulgada la Ley Orgánica del Servicio Consular No. 486, mediante la cual se consideró regular y organizar los consulados de la República.

La referida ley estableció, entre otros considerandos: “Que la importancia que han adquirido las relaciones internacionales y el comercio de la República, exige el establecimiento de Cónsules dominicanos en los principales puertos de las Naciones con quienes estamos ligados por medio de Tratados”. El nombramiento de los cónsules generales, cónsules particulares y vicecónsules de la República en el exterior quedó a cargo

---

<sup>33</sup> Pablo A. Mariñez, *El Gran Caribe ante los cambios internacionales y la política exterior dominicana*. Santo Domingo, Fundación Global Democracia y Desarrollo, 2007, pp. 152-160.

del Poder Ejecutivo, el cual otorgaba las letras patentes a los cónsules designados.

### **Relación de Encargados del Despacho de Relaciones Exteriores 1844-1861**

<b>NOMBRE</b>	<b>AÑO</b>	<b>GOBIERNO</b>
Tomás Bobadilla y Briones	1844 – 1846	Pedro Santana
Ricardo Ramón Miura y Logroño	1846 – 1848	Pedro Santana
José María Caminero y Ferrer	1848 – 1849	Pedro Santana
Manuel Joaquín del Monte y Torralba	1849 – 1850	Buenaventura Báez
José María Medrano y Soriano	1850 – 1851	Buenaventura Báez
Juan Esteban Aybar y Bello	1851 – 1852	Buenaventura Báez
Pedro Eugenio Pelletier	1852 – 1853	Buenaventura Báez
Antonio Abad Alfau y Bustamante	1853 – 1854	Pedro Santana
Domingo de la Rocha y Angulo	1854	Pedro Santana
Juan Nepomuceno Tejera y Tejada	1854 a 1856	Pedro Santana
Miguel Labastida y Fernández	1856	Manuel Regla Mota
Félix María del Monte	1856 – 1858	Buenaventura Báez
Benigno Filomeno de Rojas	1857 – 1858	Desiderio Valverde
Vicente Antonio Reyes	1857 – 1858	Desiderio Valverde
Federico Peralta y Rodríguez	1857 – 1858	Desiderio Valverde
José María Silverio hijo	1857 – 1858	Desiderio Valverde
Pablo Domingo Pujol y Solano	1858	Desiderio Valverde
Domingo Daniel Pichardo y pros	1858	Desiderio Valverde
Felipe Dávila Fernández de Castro y Guridi	1859 – 1860	Pedro Santana
Pedro Ricart y Torres	1860	Pedro Santana
Jacinto de Castro	1860	Pedro Santana

Fuente: Elaboración propia. Siguiendo a: Ureña, Max Henríquez “Contribución a nuestra historia diplomática” Boletín del Archivo General de la Nación, Año LXXII, Volumen XXXV. No. 126, Santo Domingo, República Dominicana, Enero-Abril 2010. Págs.117-185

## **La situación con Haití en medio de las gestiones diplomáticas**

Posterior a la proclamación de la independencia de República Dominicana, los haitianos reaccionaron de forma negativa, queriendo reconquistar el territorio completo de la isla. Es cierto, como argumentaba Emilio Cordero Michel que, al momento del trabucazo de Matías Ramón Mella, los haitianos se retiraron tranquilamente, en la misma forma pacífica como habían entrado en 1822, cuando Jean Pierre Boyer tomó la ciudad de Santo Domingo.

Pero esa tranquilidad no duró mucho tiempo, pues los haitianos no se conformaron con perder la parte oriental de la isla. En ese sentido, llevaron a cabo cuatro campañas militares con el objetivo de reconquistar el territorio perdido, iniciando la primera invasión armada en marzo de 1844, dirigida por el presidente Herard y el general Pierrot, quienes fueron detenidos por el ejército improvisado de hombres y mujeres que salieron a defender la soberanía.

Todas las invasiones que llevaron a cabo los haitianos afectaron a ambos países de una forma u otra, pues se redujo el desarrollo económico, al abandonarse el trabajo productivo en los campos, se incurrió en enormes gastos en defensa, particularmente Haití que tuvo que preparar sus tropas y no pudo cumplir los compromisos que tenía con Francia.

El Estado dominicano, aunque se vio obligado a sostener una defensa con recursos que mermaron la economía nacional, siempre estuvo dispuesto a negociar, de ahí el continuo interés en encontrar una alternativa, que muchas veces no fue la más atinada, como la búsqueda del protectorado o anexión en el supuesto de proteger a la nación.

Mientras esta situación se daba, los cónsules acreditados en el país informaban a sus respectivos gobiernos del difícil

ambiente que se vivía en la isla, y de la cantidad de asilados que tenían en sus consulados. Algunas potencias querían ayudar a lograr una tregua para poder llegar así a una negociación mediante el procedimiento de la mediación, como fue el caso de los británicos, que preferían mantener un *status quo* en el Caribe.

Por lo antes expuesto, el Gobierno dominicano, presidido por Manuel Jiménez hizo una solicitud formal de una mediación internacional, mediante nota colectiva que hizo llegar en el mes de enero de 1849, a las potencias a través de sus representantes en el país, valga decir: Francia, Gran Bretaña y Estados Unidos, para que de manera conjunta se buscara una negociación, como ya se reconocía en el derecho de gentes. Los representantes en ese momento eran Robert Schomburgk de Inglaterra; Víctor Place de Francia y Benjamín Green de Estados Unidos. Un año más tarde, en el gobierno de Báez, se reiteró la solicitud de mediación a través del Encargado de Relaciones Exteriores, Manuel Joaquín Del Monte, en febrero de 1850, en la cual Del Monte deploraba las lamentables circunstancias, por lo que solicitaba la mediación a fin de que se obligara a los haitianos a firmar la paz tan necesaria para ambos Estados.<sup>34</sup>

Como refiere Carlos Federico Pérez y Pérez, pese a que no se logró firmar el anhelado acuerdo de paz, por el interés de Haití de conservar la integridad de la isla, tal como establecía su constitución, los intercambios entre las cancillerías británica, francesa y estadounidense, fueron bastante intensos y las gestiones diplomáticas para lograr de manera conjunta una intervención fueron muy dinámicas.<sup>35</sup> Las potencias continuaron con la iniciativa de la mediación y se mantuvo una relativa

---

<sup>34</sup> Carlos Federico Pérez, *Historia diplomática de Santo Domingo (1492-1861)*, pp. 235-248.

<sup>35</sup> *Ibidem*, pp. 87-117.

tregua desde 1851 a 1855, sin que se firmara algún documento oficial de forma bilateral.<sup>36</sup>

No obstante, a lo interno del país se activaba un conflicto político entre Báez y Santana, lo que produjo una crisis a tan altos niveles que, los cónsules que apoyaban la mediación tuvieron que retirarse, sobre todo las representaciones europeas, que sentían sus intereses afectados por las medidas económicas de Báez, las cuales perjudicaron a los comerciantes del Cibao, siendo esta la causa que llevó a una revolución nacional entre 1857 y 1859.

El presidente haitiano Faustino Soulouque quiso aprovechar la situación política y la ausencia de los cónsules para intentar invadir de nuevo la nación dominicana, pero en esta ocasión sus propios generales decidieron derrocarlo en 1859. Siendo sustituido por el general Geffrard, quien suspendió toda iniciativa bélica para reconquistar la parte este de la isla, pero no así el reconocimiento de la independencia dominicana.

## **De la gestión diplomática en España a Antonio María Segovia Izquierdo**

Terminando frustrada la misión diplomática de Buenaventura Báez a España en 1846 como consecuencia del desinterés de la Corona española, el 11 de diciembre de 1853, Matías Ramón Mella, líder de la independencia, fue enviado a Madrid como Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario en misión especial ante el Gobierno de España, con el objetivo de conseguir el protectorado y, si no era posible, al menos que lograra el reconocimiento de la independencia nacional.

---

<sup>36</sup> Vega Boyrie, *La Mediación extranjera...*, pp. 87-117.

A pesar de que Mella tenía instrucciones de Santana para lo del protectorado o anexión, él gestionó todo lo posible en lograr mejor el reconocimiento. Llevó consigo varias cartas de recomendación que le había elaborado el Encargado del Despacho de Relaciones exteriores “Canciller” Antonio Abad Alfau y Bustamante al Ministro de Estado de España.

Fue una misión con muchos tropiezos, cuestionada y que le costó a Mella su salud, pero siempre se manejó de manera positiva en sus actuaciones diplomáticas en Madrid, como señaló Amadeus Julián que, en su misión Mella se esforzó por lograr por lo menos el reconocimiento de la independencia y no escatimó esfuerzos para ello.<sup>37</sup>

Las autoridades españolas negaron la solicitud, y basaron sus negativas en cálculos puramente económicos. Cita al respecto Jaime de Jesús Domínguez (1977), que el ministro Calderón de la Barca, en carta del 16 de marzo de 1854, expresó: “España no puede conceder el Protectorado material a la República Dominicana por la dificultad de ejercerlo y por los gastos y seguros compromisos que le originaría. Sería prematuro el reconocimiento de la República Dominicana”.<sup>38</sup>

Además, en el momento en que se llevó a cabo la misión de Mella, España estaba en decadencia y solo le quedaban las islas de Cuba y Puerto Rico. A pesar de la negativa, Mella abogó también para que el Gobierno español nombrara agentes diplomáticos que interponiendo su mediación contribuyesen a

---

<sup>37</sup> Amadeo Julián, “La situación internacional, la crisis económica nacional y la misión de Mella a España en 1854”, en Tirso Mejía-Ricart (coordinador), *La Sociedad Dominicana durante la primera República 1844-1861*. Santo Domingo, Editora Universidad Autónoma de Santo Domingo, 1977, pp. 275-300.

<sup>38</sup> Jaime Domínguez, *Notas Económicas y Políticas Dominicanas sobre el período julio 1865-julio 1886*, tomo II. Santo Domingo, Editora

poner un término definitivo a la guerra con Haití. Su misión fue continuada por el historiador y escritor Rafael María Baralt (1810-1860), un dominico-venezolano, nacido en Venezuela e hijo de la dominicana doña Ana Francisca Pérez, con quien residió algunos años de su infancia en Santo Domingo y, representó por recomendación de Matías Ramón Mella, los intereses de la República en Madrid.<sup>39</sup>

Poco después, España cambió su política exterior hacia el Caribe, y a juicio de algunos historiadores, como Charles Hauch, Emilio Cordero Michel, Mu-Kien Adriana Sang Ben, Wenceslao Vega y Luis Alfonso Escolano, entre otros, el cambio radical en la política exterior española hacia Santo Domingo, tuvo su origen en el Informe de Mariano Torrente, un diplomático, economista y escritor español, quien llegó desde Cuba a Santo Domingo a finales de 1852, en el barco de guerra español Isabel II, con la misión secreta de entrevistarse con los líderes políticos dominicanos, entre ellos Pedro Santana y Buenaventura Báez. Cuenta Hauch que los líderes dominicanos le propusieron al plenipotenciario español la anexión a España, propuesta que no disgustó al funcionario, quien no estaba autorizado ni tenía poder para tomar una decisión, por lo que lo único que pudo hacer fue aconsejar a los dominicanos que propusieran la firma de un Tratado de Amistad y Comercio, el cual implicaba el reconocimiento de la independencia.<sup>40</sup>

Lo cierto es que, la presencia de Torrente, no pasó desapercibida entre el círculo de representantes, agentes especiales y comerciales acreditados en el país, así como entre el grupo de

---

Universidad Autónoma de Santo Domingo, 1984, pp. 24-39.

<sup>39</sup> Wenceslao Vega Boyrie, *La mediación extranjera en las guerras dominicanas de independencia (1849-1859)*, pp. 82-85

<sup>40</sup> Hauch, *La República Dominicana y sus relaciones exteriores...*, pp. 105-112.

españoles residentes en Santo Domingo, quienes vieron muy bien su llegada. Torrente realizó un informe de su viaje, como parte de la misión que le había sido encomendada por el capitán general de Cuba, Valentín Cañedo, contentivo de datos importantes sobre la población dominicana, la situación del país con Haití, el comercio, la economía, y las condiciones geográficas, el cual fue muy motivador para despertar el interés de las autoridades españolas.

Una vez iniciadas las gestiones de Rafael María Baralt en representación del país, oficialmente designado, después del regreso de Mella el 21 de noviembre de 1854, por Pedro Santana como ministro plenipotenciario ante la Corte de Su Majestad Isabel II, Reina de España, comenzó el proceso para la propuesta de la firma de un tratado de reconocimiento. Cabe resaltar que, aunque España había cambiado su política exterior hacia el Caribe, la influencia de Baralt como filósofo, historiador, periodista, filólogo y su distinguida personalidad conocida en los altos niveles y en la Real Academia Española a la que perteneció, como también refiere Julio Portillo (2010), permitió la persuasión diplomática y la concretización del anhelado reconocimiento que se materializó en el tratado dominico-español, suscrito el 18 de febrero de 1855.

El Tratado redactado constó de 47 artículos, el más extenso que España haya firmado con sus ex colonias, lo cual fue confirmado en una investigación realizada para la Universidad de Sevilla, en la que se comparó el estilo y tipo de acuerdos que España acostumbraba a suscribir con los nacientes Estados de América Latina, como se verá en el cuadro y gráfico elaborados para el presente trabajo.

Una vez rubricado el Tratado de Reconocimiento, Paz, Amistad, Comercio, Navegación y Extradición entre la República Dominicana y España, el 18 de febrero de 1855, por los altos representantes plenipotenciarios: Rafael María Baralt

por la República Dominicana y Claudio Antón de Luzuriaga, Ministro de Estado de su Majestad Católica, se procedió a la ratificación ante las instancias correspondientes. Siendo el mismo ratificado por el Presidente de la República Dominicana, Pedro Santana el 9 de mayo de 1855, y por la Reina de España el 2 de agosto de ese mismo año, y los plenipotenciarios citados canjearon las ratificaciones el 19 de agosto en el Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.

Con el interés de formalizar las relaciones bilaterales, se procedió a designar un representante para que ejecutara dicho Tratado y a la vez defendiera los intereses españoles en la nueva República. En ese sentido, encontrando oportuna la ocasión, Rafael María Baralt, quien conocía a Segovia Izquierdo desde los espacios de la Real Academia de la Lengua Española, lo recomendó por sus virtudes y experiencias. Dice la recomendación:

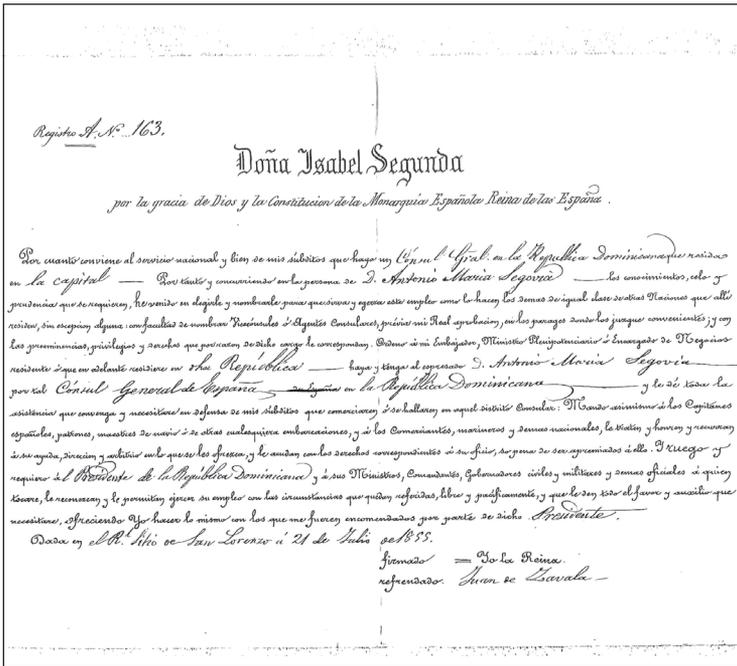
(...) no se podría encontrar hombre más propio que *éste* para representar a España en Santo Domingo, pues a su carácter dulcísimo, lleno de templanza y moderación, une las circunstancias especialísimas de erudito, literato y escritor muy distinguido. Anticipadamente lo recomiendo con toda eficacia a V. E., al Gobierno y a la Nación dominicana, suplicándoles me retribuyan en el buen tratamiento que den al Señor Segovia (...).<sup>41</sup>

La designación de Antonio María Segovia se hizo mediante Real Orden, fechada el 21 de julio de 1855, en la que se hace constar que fue elegido por: “sus conocimientos, celo y prudencia que se requiere (...)”, con el título de Cónsul General y

---

<sup>41</sup> Amadeo Julián, “Rafael María Baralt. Su vida, obras y servicios prestados a la República Dominicana”, *Clío* 81, No. 183, enero-junio de 2012, p. 78.

Encargado de Negocio de España en la República Dominicana,  
con el sueldo de 60,000 reales anuales.



Entre la designación y la partida, Antonio María Segovia se prepara para su viaje hacia la República Dominicana, y es provisto de las Letras Patentes y de una Carta Credencial fechada el 6 de agosto de 1855, en San Lorenzo. Documentos éstos, que hoy día se entregan por separado, es decir, al cónsul se le dota de letras patentes y al embajador de cartas credenciales, lo que en aquel momento significó, que Segovia era un funcionario con altos y plenos poderes que iban más allá de un simple funcionario consular. En la Carta Credencial que se dirige al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, se puede apreciar cuanto sigue:

Exmo señor

Muy Sr. mío: S.M. la Reina mi Augusta Soberana, con el fía de favorecer los mutuos intereses de los súbditos españoles y dominicanos a cuyo fomento se dirige principalmente el tratado que acaba de celebrarse entre ambas Naciones, ha tenido a bien nombrar Cónsul General de España en la República de Santo Domingo a Don Antonio María Segovia a quien ha conferido al propio tiempo el cargo de Encargado de Negocios del Gobierno Español cerca del de esa República, a fin de mantener en la misma un funcionario que a la vez que represente los intereses comerciales se halle revestido de un carácter diplomático y será en uno y otro concepto de intérprete de los sentimientos que animan al gobierno de S.M.

Por tanto, ruego a V.E. se sirva acoger favorablemente a Don Antonio Mario Segovia, que tendrá la honra de disponer en manos de V.E. esta carta; y espera que prestando fe y crédito a cuanto le comunique en nombre del Gobierno Español V.E. vale escaseara cuantos medios tienda a facilitarle el desempeño de la noble misión en beneficio de ambas nacionalidades.

Aprovecho entre tanto la oportunidad que se me proporciona para ofrecer a S.E. las seguridades de mi alta consideración.

B.L.M. de S.M.<sup>42</sup>

Provisto Antonio María Segovia de las letras patentes, las cartas credenciales, el original de tratado dominico-español

---

<sup>42</sup> Carta credencial dirigida al ministro de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, de fecha 6 de agosto de 1855. Legajo: P-221, expediente 12.211, A. G. M. R. E.

debidamente ratificado por las altas Partes y de una condecoración para entregar el presidente Pedro Santana, sale en el vapor de guerra *Don Álvaro de Bazán* que va primero a La Habana, Cuba, donde Segovia se encuentra con el capitán general de la isla, José Gutiérrez de la Concha, quien le hace entrega de la cantidad de 20.000 reales que habían sido dispuesto por la ordenación de pagos de la Dirección Comercial, para atender los gastos de viaje y de establecimiento del Consulado General de España en Santo Domingo, según consta el extracto de expediente de la Dirección del Ultramar, sellado con fecha del 26 de julio de 1855, elaborado antes de su salida.<sup>43</sup>

El jueves 27 de diciembre de 1855, llegó Segovia a la ciudad de Santo Domingo, luego de un viaje largo y penoso como él mismo relata en el informe diplomático de su llegada (tenía 47 años en ese momento). Al día siguiente, se reunió con el Ministro de Relaciones Exteriores, Juan Nepomuceno Tejera y Tejada, para presentar las copias de estilo, solicitando a la vez el día y hora para entregar sus credenciales. La audiencia solemne se fijó para el siguiente día, 29 de diciembre a las 12:00 del mediodía en la llamada Casa de Gobierno, donde fue muy bien recibido, a pesar de que Pedro Santana no estuvo presente ya que se encontraba en las campañas militares en contra de las invasiones haitianas.

Los miembros del Gobierno que lo recibieron fueron: el vicepresidente de la República, Manuel de Regla Mota; el Ministro de Interior y Policía, Miguel Labastida; el Ministro de Justicia, Instrucción Pública y de los Asuntos Exteriores, Juan Nepomuceno Tejera y Tejada; el Ministro de Guerra y Marina, Abad Alfau; el Ministro de Hacienda y Comercio, Manuel José Delmonte, quienes representaron los cuatros ministerios

---

<sup>43</sup> Extracto de expediente de la Dirección del Ultramar, 26 de julio de 1855. Legajo P-221, expediente 12.211, A. G. M. R. E.

establecidos en la primera Constitución. Asimismo, estuvieron presentes el presidente del Senado Consultor, Tomás Bobadilla y el arzobispo Tomás de Portes Infante.

Luego de la presentación de sus credenciales, el agente comercial de España en Santo Domingo, Eduardo Saint Just, quien se encontraba en el país desde 1854 y le había recibido en su llegada, le hace entrega de los documentos y objetos de la agencia que desempeñaba y que entrarían entonces, a formar parte de los archivos del primer consulado español. Con respecto a los representantes acreditados en Santo Domingo, señala Segovia en su informe diplomático que:

El Cónsul y el Canciller de Francia, el vicecónsul de Gran Bretaña, y el Cónsul de Dinamarca se anticiparon a visitarme, y cumplieron con igual cortesía respecto al Comandante del Vapor. Existe además en esta capital un agente comercial de los Estados Unidos que no se ha dado por entendido de nuestra llegada: no doy, sin embargo, grande importancia política a esa omisión, porque todos me pintan al tal agente un Jonathan Elliot como hombre de educación escasa.

Sus expresiones reflejan los prejuicios y disposiciones que tenía con relación al representante estadounidense y de los celos que existían por la expansión de este país y de las posibles negociaciones que se gestaban entre éste y el gobierno dominicano. El 31 de diciembre, el Ministro de Relaciones Exteriores le entregó dos Exequátur para las patentes de Cónsul General y Vicecónsul, ésta última para Juan Abril, agente oficioso de España en Santo Domingo desde 1844.

Con la entrega del Exequátur, Segovia asumió formalmente su posesión de cargo el 1.º de enero de 1856, y comenzó de inmediato las acciones para la puesta en ejecución del tratado

bilateral. En ese sentido, y amparado en una interpretación unilateral al Artículo 7, que establecía el procedimiento para adquirir la ciudadanía española, manda a elaborar un aviso para la población en general, que coloca en el consulado y en el periódico *El Eco del Pueblo*, en el que comunica la apertura de la *Matrícula Española*, que permitiría recobrar la nacionalidad española a aquellos ciudadanos españoles residentes en la República Dominicana que hubiesen adquirido la nacionalidad dominicana, así como también, otorgar la nacionalidad española a sus hijos mayores de edad que así lo decidiesen, aun cuando hubiesen nacido en el territorio nacional.<sup>44</sup>

En base al referido artículo, se acercaron varios dominicanos a matricularse, sobre todo aquellos que eran perseguidos y opuestos al gobierno santanista. Se dice que miles fueron beneficiados con la prerrogativa, sin embargo, la lista de esos matriculados no ha sido localizada aún por los historiadores dominicanos, quienes han reconocido el hecho en los anales dominicanos como *La Matrícula de Segovia*.

Ante la situación, el Ministro de Relaciones Exteriores llamó la atención a Segovia mediante comunicación y a sugerencia del presidente Santana, cursó diplomáticamente una Nota de protesta al gobierno español, pero la resistencia a su régimen por parte de los naturalizados españoles se hizo tan grande que, excusándose en una supuesta enfermedad, renunció a su cargo el 26 de mayo de 1856, siendo sustituido por el vicepresidente Manuel de Regla Mota.<sup>45</sup>

---

<sup>44</sup> *Tratado Bilateral de Paz, Amistad, Comercio, Navegación y Extradición de España con la República Dominicana y Su Majestad Católica de 1855*. Santo Domingo, Imprenta García Hermanos, 1876, p. 4.

<sup>45</sup> Amadeo Julián, "Rafael María Baralt...", p. 80.

La respuesta de Segovia a los cuestionamientos y reclamos del Ministro de Asuntos Exteriores ante tal actitud fue la siguiente:

Muy Sr. mío:

A la nota que V. E. me pasó en 18 de julio último relativa a los malos efectos que en su concepto está produciendo la matrícula española, solo puedo responder:

1°- Que tengo reiteradas órdenes de S.M. para abrir la matrícula, y aplicar el artículo 7 del Tratado en los términos que lo hago, y por consiguiente no puedo ni cerrar ni suspenderla, sino por orden de S.M.

2°- Que es extraño desdeño al Gobierno dominicano el único medio legal, ó por mejor decir posible de conseguir su objeto, y quiera al mismo tiempo exigir de mí que falte a mis deberes.

3°- Que los temores de grandes catástrofes que se aparentan en dicha nota, se ve por el tiempo transcurrido eran infundados.

4°- Que muchos de los hechos asentados en dicha nota son inexactos; inexactitud que debe evitarse en la correspondencia oficial.

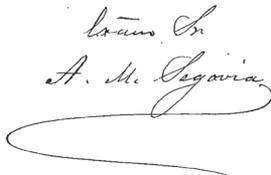
5°- Que he dado cuenta de todo a S. M. y espero su superior resolución.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Santo Domingo, 8 de agosto de 1856.

A. M. Segovia

*Excmo Sr*  
*A. M. Segovia*



El escritor y periodista dominicano Alejandro Angulo Guridi, en su periódico *La República*, fundado en 1856, expresó su opinión de inconformidad con respecto a Segovia y escribe:

Lo que a nosotros y a todo el pueblo dominicano interesa, es examinar si el representante de España en esta República usa el Art. 7º conforme a su natural sentido, o apartándose de él. Esto y nada más hemos dicho nosotros, y al hacerlo estábamos en nuestro derecho como hombres libres e independientes del trono español, como ciudadanos dominicanos que tenemos un derecho incuestionable a ejercitar la libertad de nuestro pensamiento dentro del círculo que nos señalan la Constitución y las leyes del país...

Asimismo, Andrés Blanco Díaz (2006), recoge en *Alejandro Angulo Guridi; Obras escogidas; Ensayos*, sus publicaciones en torno a la matrícula, comenzaba de esta manera:

Conviene ambas partes contratantes en que aquellos españoles que, por cualquier motivo, hayan residido en la República Dominicana leca.” —Hagamos alto aquí—. Es incuestionable que en la voz españoles alude en este caso a aquellos individuos nacidos en la Península Ibérica o en los demás dominios de S. M. C, que hayan venido a domiciliarse en este territorio: y la razón es obvia. En la política, así como en otras ciencias, hay voces de un significado tan fijo que no admiten otro fuera del que le atribuyen los inteligentes a la primera impresión. Así, pues, españoles, en el artículo 7º significa los miembros de una de las dos asociaciones civiles que contratan, en contraposición de los de la otra, es decir, se emplea esa voz para diferenciar a aquellos políticamente, de los ciudadanos dominicanos.

Generalmente (antes de la matrícula) los dominicanos, por un impulso casi indeliberado, se decían españoles para diferenciarse de los haitianos cuyo idioma es el francés; pero cuando por medio de su gobierno han concluido tratados con Inglaterra, Francia, Cerdeña, Dinamarca &c., se han llamado dominicanos, que es el nombre político que les corresponde, el único que en sus relaciones internacionales puede distinguirlos de los súbditos y ciudadanos de otras asociaciones. Y de todo esto se deduce racionalmente, que española, en el caso ocurrido, no es, no debe ni puede ser una palabra comprensiva de esta otra —dominicanos—, porque eso, que no pasaría de ser un absurdo moral y políticamente hablando, cuando más y mucho ameritaría el que dijéramos que el gobierno de S. M. C. se ha contradicho muy de bulto en ese tratado, porque después de reconocer a la República Dominicana en el Art. 2º como nación libre, soberana e independiente, en el 7º usó la palabra españoles con el designio de que por ella se comprendiese a la familia que constituye la soberanía de esa nación; o en otros términos a la nacionalidad libre e independiente con la cual trató S. M. C...

Angulo Guridi, intelectual con estudios de derecho en la Universidad de La Habana, Cuba, quien presentaba de forma correcta, para la época, los argumentos jurídicos que indicaban las normas internacionales, hace la siguiente interpretación del representante de España con respecto al artículo 7, planteando que:

(...) El Art. 7º está en oposición con las leyes internacionales, 1º porque habiendo creído el gobierno dominicano que el Sr. Encargado de Negocios de S. M. C., violentaba el natural sentido del Art. 7º era necesario que para poder continuar abierta la matrícula precediera una aclaración sobre el particular, hecha por mutuo acuerdo de ambas

partes contratantes; 2° porque aquel Señor, cumpliendo con lo que es un deber en tales casos, anunció oficialmente que la matrícula quedaba en suspenso respecto de los ciudadanos dominicanos que “podrían juzgar conforme a su interés y a su derecho el recobrar la nacionalidad española confesando al mismo tiempo, según sus propias palabras, que las dudas suscitadas por el gobierno dominicano “solo pueden resolverse por mutuo acuerdo de ambos gobiernos”; 3° por que el Presidente de la República nombró un Enviado Extraordinario cerca de la Corte de España para arreglar esa dificultad, y por tanto, la matrícula no ha debido abrirse de nuevo hasta que ese arreglo no tuviera lugar, y esto sólo en el caso de que resultara a favor de la opinión del Sr. Cónsul de S. M. C. ...

*La República*

19 y 26 de agosto; 2 y 30 de septiembre de 1856.

Es evidente que Guridi fue un defensor de los intereses nacionales, pero hay que señalar que también en un principio estuvo parcializado a favor de Pedro Santana. La historiadora Carmen Durán, en el prólogo a la edición de Andrés Blanco Díaz sobre Alejandro Angulo Guridi, comenta al respecto: “Los once años que van desde 1852 (fecha de su regreso) hasta 1863 (cuando sale del país), fueron de fragua en el debate de las ideas y en los acontecimientos que protagonizaban liberales y conservadores. Angulo Guridi toma posición frente a estos acontecimientos y se involucra activamente, expresando su admiración por Pedro Santana, admiración que supera años más tarde. Define al marqués de las carreras como un hombre de algunas inspiraciones felices, no pasaba de ser un hatero sin instrucción (...).<sup>46</sup>

---

<sup>46</sup> Alejandro Angulo Guridi. *Obras escogidas. I Ensayos*. Andrés Blanco Díaz (Editor). Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2006, p. 11.

Lo cierto es que esta situación conllevó a una lucha política interna, y a unas tensas relaciones entre Angulo Guridi y Antonio María Segovia, quién se desempeñó en su país también como periodista, y colaboró para distintos periódicos tales como: *El Semanario Crítico*, *El Tiempo*, *El Correo*, *El Jorobado*, *El Entreacto* y el *Semanario Pintoresco*, entre otros, en los que utilizaba el seudónimo de *El estudiante* y *El Cócora*.

La reacción de Segovia a las publicaciones de Angulo Guridi en el periódico *La República*, fue la de escribir al Ministro de Interior y Policía encargado de las Relaciones Exteriores, en los términos siguientes:

Excmo. Sr.

Muy señor mío: El periódico titulado “La República” que sale a la luz semanalmente en esta capital ha emprendido desde su prospecto, y continuado en todos sus números, un sistema obstinado de detracción contra España, y señaladamente contra mi persona, que puede traer gravísimas consecuencias, y que sobre todo, desnaturaliza uno de los más importantes derechos políticos, abusando de la libertad de imprenta.

Dejando a la consideración de V.E. el mirar si es conveniente que semejante papel salga de una imprenta oficial; dejando también á su rectitud y buen juicio las medidas que se parezcan oportunas y legales para impedir ó neutralizar esos injustos ataques contra una potencia amiga y su representante, lo que ahora me toca es acudir al gobierno dominicano, no debiéndolo hacer personalmente a los tribunales, para suplicarle se sirva, con arreglo al artículo 29 de la ley de imprenta, excitar al Sr. Fiscal ó denunciar de

oficio los artículos y frases en que el periódico “La República” me ha calumniado y desacreditado ...[ ]<sup>47</sup>

Segovia en esa comunicación indica las calumnias hechas contra su persona en el diario *La República*, argumenta que ha actuado por instrucciones de su gobierno y niega toda intervención en los asuntos internos del Estado dominicano. Esa comunicación con fecha 6 de septiembre de 1856, no le fue contestada, por lo que el 13 de septiembre, es decir, 8 días después, él vuelve a reiterar con otra comunicación al Ministro de Asuntos Exteriores, cuanto sigue:

Excmo. Sr.

Muy Sr, mío: Hace ocho Días que tuve la honra de dirigirla a V.E. suplicándole diese las disposiciones necesarias para dar curso á mi denuncia de ciertos escritos publicados en el periódico “La República”. Ruego a V.E. cuan encarecidamente puedo me favorezca con una contestación y no retarde así por más tiempo una justicia que me es debida.

Dios guarde á V.E. muchos años.

Santo Domingo 13 de setiembre de 1856.

Antonio María Segovia

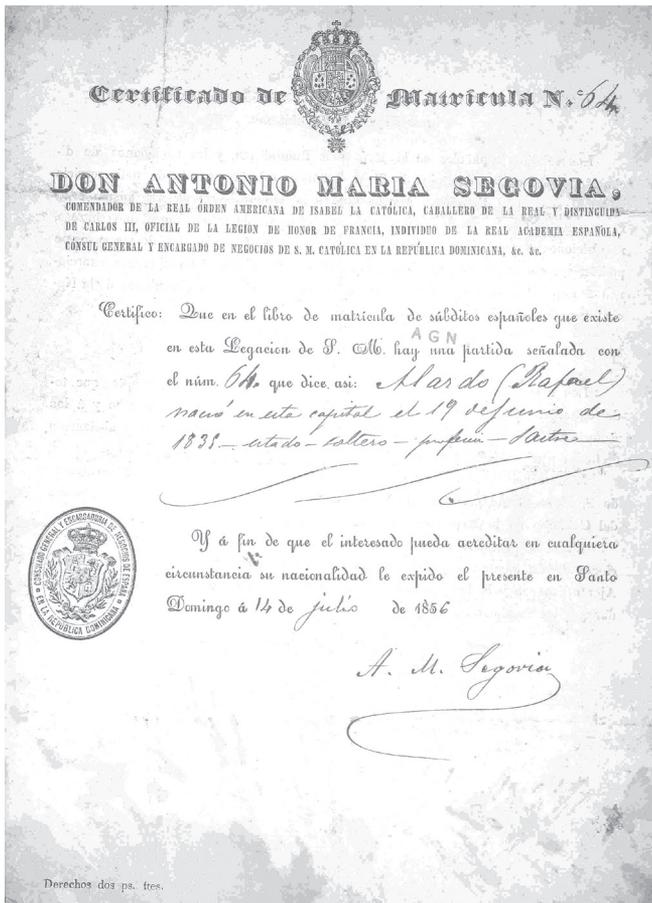
Excmo. Sr. Ministro del Interior y Policía Encargado de las Relaciones Exteriores.

En octubre de ese mismo año, Segovia pide al Primer Secretario de Estado licencia médica para trasladarse a Europa por cuestiones de salud, ya se le había concedido una licencia el 4 de agosto de 1856, atendiendo a una solicitud que hizo

---

<sup>47</sup> Carta de Antonio María Segovia al Ministro de Interior y Policía encargado de las Relaciones Exteriores, del 16 de septiembre de 1856. Legajo P-221, expediente 12.211, A. G. M. R. E.

desde Puerto Rico en el mes de mayo, cuando retornaba de su encuentro con Báez en Saint Thomas. En esta ocasión solicita seis meses para recuperarse de su quebranto e informa que dejará la legación al frente de Vicente Herrero de Tejada y no de Juan Abril, porque de él tenía sus reservas, pero ambos tenían las mismas calidades de vicecónsules. La licencia le fue concedida por poco tiempo para que llegara a aclarar cientos asuntos ante la Corte en Madrid.



Segovia regresa al país cuando ya Báez está en el poder, y trata de restablecer de nuevo la matrícula, pero ya con autorización del nuevo Gobierno al que le presenta una propuesta y llamado a consulta para revisar el Tratado bilateral. En dicha propuesta, plantea los siguientes puntos:

(...) 1°. Todo súbdito español que haya sufrido pena personal no impuesta por tribunales constitucionales y después de observadas los tramites de la ley, debe ser declarado inocente por en descimentó oficial y público capaz de desvanecer el descredito consecuencia de la pena. Si esta hubiese sido la pena capital, se rehabilitará también la memoria del difunto de una mano más análoga.

2°. Los bienes muebles o inmuebles o cualquier artículo de propiedad personal, que por aquel tratamiento arbitrario o por consecuencia de el hayan sido confiscados, secuestradas, embargadas, ocupadas, insufladas, detenidas o destruidas, deberán saber restituye con sus rentas y productos y abono de deterioros o desperfecto. En los caos en que esta restitución fuere imposible de abonaran los valores en capital e intereses según justa tasación.

3°. Los daños y perjuicios efectivos y debidamente probados y apreciados se abonarán también a los españoles que la hayan sufrido por resultas de pensión, deterioro, confinamiento o persecución justa (...).

Con estos tres párrafos, Segovia pretendía poder proteger a los ciudadanos españoles ante cualquier injusticia por parte del Gobierno dominicano y defenderlos, asimismo, de toda persona que estuviera violentando claramente sus respectivos derechos. Con este posible rol asumido, demostraba “su verdadera responsabilidad y función consular”, pero en verdad, era una política exterior con la que España buscaba afirmar su

estatuto de gran potencia con capacidad para intervenir en defensa de sus ciudadanos o súbditos, y de obtener las debidas reparaciones.

Lastimosamente, la iniciativa de modificación al tratado no se concretizó a su favor, y la situación ya estaba muy crítica, pues, las quejas continuaban en medio de la persecución que Báez instaló contra los oponentes de Segovia, como fue el caso de Angulo Guridí que tuvo que salir del país. Asimismo, como resultado de las acciones y del rechazo de los propios cónsules acreditados en el país en contra de Segovia, quienes consideraron incorrectas algunas propuestas del representante español al Gobierno dominicano; en las que cabe mencionar la firma de un protectorado con España y la modificación a los límites de la frontera con Haití, por iniciativa propia, el 13 de diciembre de 1856, mediante Real Orden, se declara cesante a Segovia de sus funciones como Cónsul General y Encargado de Negocios de España en la República Dominicana.

En España, el representante dominicano Rafael María Baralt resultó perjudicado, pues, al haber dado en base a su consulta solicitada al Gobierno español sobre el artículo 7, una opinión contraria a la de Segovia en torno a la matriculación de los españoles, el ministro de asuntos exteriores de la República Dominicana, Félix María Delmonte, comunicó el 7 de enero de 1857 a dicho Gobierno, que Baralt quedaba destituido de sus funciones como representante de la República.<sup>48</sup>

El 2 de marzo de 1857, Antonio María Segovia partió de regreso a España, en el vapor *Blasco de Garay*, vía Santiago de Cuba, según consta la comunicación de fecha 5 de marzo de 1857, del encargado interino del Consulado General, Vicente Herreros de Tejada.

---

<sup>48</sup> Amadeo Julián, "Rafael María Baralt...", p. 81.

A su salida de Santo Domingo, continuaron los cuestionamientos a la forma intervencionista con que el cónsul se manejó en los asuntos internos, algo que como se sabe, no es permitido dentro de las formalidades diplomáticas. Asimismo, los efectos de la matrícula siguieron teniendo impacto por muchos años, y en ese sentido, surgen dos preguntas:

1. ¿Era un interés geopolítico de España lograr la hegemonía en el país mediante el tratado? Si se hace una revisión de los Tratados de Reconocimiento, Paz y Amistad que España suscribió con algunos países de la región, localizados en sus respectivos archivos nacionales, vemos que el firmado con la República Dominicana, abarcó más temas y, por consiguiente, fue el más extenso.

Los temas que se incluyeron en el texto del citado documento fueron los relativos a nacionalidad, a garantías de un trato equitativo y justo a los nacionales españoles que se quedaran residiendo en el país, solución de conflictos, extradición y actividades vinculadas al comercio y el transporte marítimo. En los Arts. 5, 6, 7 y 8 del referido Tratado, se fortalecen los derechos de los españoles en la República Dominicana, tales como propiedad, justicia, adquisición de bienes y protección de los mismos, siendo el más aplicado de estos artículos el No. 7, que establecía el procedimiento para adquirir la ciudadanía española.

Así se puede contemplar en el siguiente cuadro comparativo, en el que se seleccionaron 6 países de distintas regiones de América de América Latina, tales como: México, Chile, Venezuela, Nicaragua, El Salvador y Paraguay, para establecer diferencias con la República Dominicana, de manera que, se tenga una idea de qué pasaba en cada región y cómo España se manejó en distintas circunstancias y épocas.

**Cuadro comparativo de los Tratados de reconocimiento de Estado suscritos por España con algunas nuevas naciones**

TEMAS	TRATADOS							
	México 1836	Chile 1844	Venezuela 1845	Nicaragua 1850	República Dominicana 1855	El Salvador 1865	Paraguay 1880	
Reconocimiento de Estado, amistad y respeto mutuo.	Parte inicial Art. 1	Parte Inicial y art. 1	Parte inicial y Art.2	Parte inicial Art. 1 y 2	Parte inicial Arts. 1, 2, 3 y 4.	Parte inicial Art. 1	Parte inicial Art.1	
Amnistía general y olvido de todo de agravios.	Art. 2	Art. 2	Art. 3	Art. 3		Art. 2		
Derechos civiles: establecimiento, protección e igualdad de justicia para los ciudadanos españoles en las nuevas Repúblicas.	Art. 3 y 6	Arts. 3 y 8.	Art. 4	Art. 4 y 10	Arts. 5, 6, 7 y 8.	Art. 3, 6 y 7.		
Sobre Nacionalidad		Art. 7	Art. 13	Art. 9	Art. 7			
Asuntos religiosos					Art. 9			
Asuntos militares	Art. 6	Art. 9	Art. 14.	Art. 11	Art. 10	Art. 8		
Comercio y Navegación.					Arts. 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, y 19			
Beneficios mutuos en base a la nación más favorecida	Art. 5		Art. 16	Art. 12 y 13		Art. 9	Art. 3	

TEMAS	TRATADOS						
	México 1836	Chile 1844	Venezuela 1845	Nicaragua 1850	República Dominicana 1855	El Salvador 1865	Paraguay 1880
Sobre la firma posterior de un acuerdo específico de comercio y navegación.					Art. 12		Art. 3
Sobre pago de deudas: consolidación y arreglo.	Art. 7	Arts. 4 y 5	Art. 5	Art. 5 y 6.		Art. 4	
Devolución o restitución de bienes.			Art. 6.	Art. 7		Art. 5	
Sobre indemnización de bienes, proceso del mismo y reclamación.			Arts. 7, 8, 9 y 10	Art. 7 y 8.		Art. 6	
Regulación de Buques, Marina, Puertos, guerra y armamentos.					Arts. 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 35 y 36		
Agentes diplomáticos. Sobre el establecimiento de Consulados y nombramiento de Consules. Régimen de Inmunities y privilegios.		Art. 11	Art. 17 y 18.	Art. 14	Arts. 30, 31, 32, 39 y 40.	Art. 10	Art. 2
Sobre los Bienes y Herencia de los españoles en las nuevas Repúblicas.		Art. 6	Art. 18	Art. 15	Art. 33		

Como se puede observar en una fila se escribieron los temas que contienen los distintos tratados, mucho de los cuales no son tocados en los tratados suscritos con otros países, es decir, que hay diferencias en entre ellos, y todos tienen números de artículos distintos. Sobre el particular, algunos autores dominicanos como Emilio Rodríguez Demorizi y Carlos Federico Pérez y Pérez, llaman la atención sobre este tema, pero profundizan en las causas de la extensión para el caso dominicano.

Lo que sí se ha interpretado en la historiografía dominicana es el interés de España por conservar sus posesiones. En ese sentido, se puede leer en el caso de México, con el Tratado de Paz y Amistad de 1836, reconocía a México (Artículo 1), como “Vecino libre, soberano e independiente...”, pero se le agregó un artículo secreto mediante el cual el Estado Mexicano se comprometía:

(...) a impedir en sus respectivos territorios y posesiones toda maquinación contra la seguridad interior y exterior de los dominios de España o de algunos o alguno de ellos y toda cooperación o ayuda a naciones, gobiernos o personas que puedan hallarse en guerra contra ella, o se dirijan a promover o fomentar hostilidades, insurrecciones u otros daños contra la misma; sin embargo el Gobierno Mexicano, deseando dar un testimonio expreso de su decidida disposición a cumplir y hacer cumplir religiosamente la expresada obligación, y atendida la proximidad en que se hallan situadas respecto a las costas de México varias de las posesiones ultramarinas españolas, promete impedir y reprimir con la mayor eficacia, en cuanto le sea dable, todo acto de los sobredichos que se dirija contra ellas o contra alguna de ellas, o contra otro u otros de los dominios españoles; y se obliga además a que en el caso de que se hubieren introducido o se introdujeran en territorio mexicano alguna o algunas personas que en cualquiera de dichas

posesiones hayan excitado, promovido o fomentado, o intenten excitar, promover o fomentar conmociones o intrigas con objeto de sustraerlas de la felicidad y obediencia al Gobierno de S. M. Católica (...).<sup>49</sup>

El citado artículo, fue una forma de España asegurar sus posesiones en América ante la política exterior de expansión de los Estados Unidos, en respuesta también a la Doctrina Monroe y ante los intereses de otras potencias como Francia e Inglaterra, con las cuales mantenían rivalidades.

En el Tratado que España suscribió en 1850 con Nicaragua, el país ibérico renunciaba para siempre a su antigua soberanía, derechos y acciones que le correspondían sobre el territorio americano, situado entre el mar Atlántico y el Pacífico, con sus islas adyacentes, conocido antes bajo la denominación de provincia de Nicaragua y sobre los demás territorios que se hubiesen incorporado a dicha República. (Artículo I), reconociendo como nación libre, soberana e independiente a la República de Nicaragua. Sin embargo, entre 1856 y 1857, este país fue ocupado por el “ejército” filibustero estadounidense, provocando una guerra regional, que en Costa Rica fue llamada Guerra Patria y abarcó todo el istmo centroamericano.

Con El Salvador se realiza el mismo tipo de tratado en 1865, fecha en que la República Dominicana terminaba la Guerra de la Restauración que puso fin a la Anexión a España, y dicho tratado fue igual a los anteriores, pero en 1885 se firmó un Tratado adicional que especifica lo relativo a la ciudadanía de los españoles residentes en El Salvador y sus descendientes.<sup>50</sup>

---

<sup>49</sup> Tratado de Paz y Amistad entre España y México de 1836. Ministerio de Relaciones Exteriores de México.

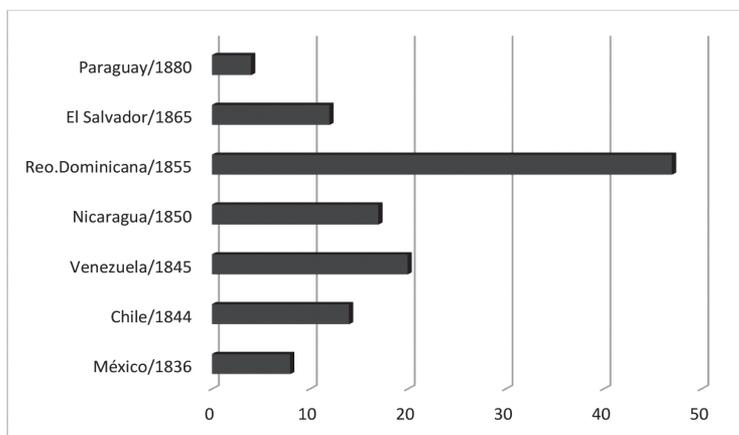
<sup>50</sup> Tratado de Paz y Amistad entre El Salvador y España de 1865. A. G. Relaciones Exteriores de El Salvador.

En el tratado con Chile, suscrito en 1844, contentivo de 14 artículos siguió el mismo formato y cabe resaltar que en el Art. 9, se estableció cuanto sigue: “(...) los ciudadanos chilenos no estarán sujetos, ni los españoles en el territorio de Chile, al servicio del ejército o armada, ni en la milicia nacional...” Sobre el tratado suscrito con Venezuela en 1845, redactado en 20 artículos, en los cuales se tratan los temas básicos comunes a los anteriores: nacionalidad, olvido y amnistía general para ambos ciudadanos, representación diplomática, comercio y navegación, deuda, entre otros, pero posterior a la firma del Tratado venezolano-español, se hizo un Convenio de Prórroga al Art.13, en el que se declaraba:

(...) Que las inscripciones de españoles oriundos de los actuales dominios de España, que resulten hechas en los registros de la Legación o Consulado de España, desde el 22 de junio de 1847, hasta el 22 de febrero de 1848, serán consideradas y admitidas por el Gobierno de Venezuela en los mismos términos y para los mismos efectos que las inscripciones de la misma especie registradas dentro del año, que para ello se señaló en el propio artículo 13 de Tratado (...).

En el caso de la República del Paraguay, España, firmó este Tratado el 10 de septiembre de 1880 en Buenos Aires, Argentina, el cual establecía las bases para un acuerdo de paz y amistad inviolables, y el envío por ambos países de representantes diplomáticos, cónsules generales, vicecónsules y Agentes Consulares. Del mismo modo, de acuerdo al Artículo 3, ambas partes contratantes convenían en concederle mutuamente el trato de la nación más favorecida en todo lo relativo a su comercio, aranceles de aduanas, garantías de sus marcas de fábrica y derechos civiles de sus súbditos respectivos.

Es de observarse en los Tratados citados, que el tema de la nacionalidad fue muy importante para España, como una forma de garantizar tanto sus intereses y la de sus ciudadanos en el exterior. A manera de ilustración, el siguiente grafico hace una muestra en base al número de artículos:



Fuente: Elaboración propia

En resumen, España utilizó una estrategia y formatos similares al momento de firmar Tratados de Reconocimiento con sus ex colonias, en los que incluía cláusulas específicas de condonación de la deuda, ciudadanía, comercio mutuo y establecimiento de relaciones diplomáticas y consulares, entre otros que salvaguardarán sus intereses, como bien pretendió hacer Antonio María Segovia a favor de su Gobierno, además, de que conocía muy bien de las políticas expansionistas de los Estados Unidos y de las acciones de los filibusteros en New Orleans, donde fue acreditado como cónsul el 8 de abril de 1854, es decir, su penúltima misión antes de llegar a la República Dominicana.

Cabe señalar, que, en el primer informe diplomático de Segovia al Primer Secretario de Estado, en fecha 1.º de enero de 1856, él llama la atención sobre la forma en que los gobernantes de la República prometían sus acercamientos a España, que dada la inseguridad y la falta de credibilidad en la existencia de un Estado, se interpreta su valoración como oportunidad para futuras alianzas a los objetivos de su “misión”, por eso escribe de esta forma: “(...) todos me informan y yo mismo observo que en este país hay grandes simpatías por España, las miras que cada cual se proponga, y su mayor o menor adhesión personal a nuestra alianza serán objeto de mi observación futura, y de las comunicaciones que en lo sucesivo tendrá la honra de dirigir a vuestra excelencia (...)”.

Con relación al Tratado bilateral en cuestión, para 1861, al solicitar las autoridades dominicanas a la Reina la reincorporación a España de los territorios ocupados por la República Dominicana, por lo que al producirse la Anexión este Tratado quedó sin efecto. Luego de finalizar la Guerra de la Restauración en 1865, se firma un nuevo Tratado con España en 1874 que va a renovar el tratado de 1855 y, en 1952 se suscribe un Protocolo a dicho Tratado con España, casi un siglo después, entre los presidentes de ambas naciones, que en ese momento eran: Rafael Leónidas Trujillo Molina y Francisco Franco Bahamonde.

2. ¿Quién era Antonio María Segovia Izquierdo? La hoja de servicios de Antonio María Segovia, escrita de su puño y letra en agosto de 1855, luego de su nombramiento, con el propósito de que se le expidiera una certificación posterior, dice que tuvo las funciones que constan en el siguiente cuadro:

Destinos asignados por el Ministerio de Estado	Sueldos Reales	Fechas de Designación	Fechas de Toma de posesión	Fechas de las Cesaciones
Cónsul de S.M. en Singapur	80.000	26 de abril de 1844, por Real Orden	5 de septiembre de 1845	14 de mayo de 1852
Cónsul de S.M. en el Havre de Gracia, Francia	80.000	14 de mayo de 1852, por Real Orden	1 de septiembre de 1852	30 de noviembre de 1853
Cónsul de S.M. en Nueva Orleans	Ninguno*	11 de diciembre de 1853, por Real Orden	20 de abril de 1854	15 de marzo de 1855
Comisario Regio de los Santos Lugares de S.M. y Cónsul de S. M., en Jerusalén.	Ninguno*	21 de noviembre de 1854, por <i>Real Orden</i>	Sin efecto	
Cónsul General y Encargado de Negocios en la República Dominicana	60.000	21 de julio de 1855, por Real Orden	1 de enero d 1856	13 de diciembre de 1856

Fuente: Elaboración propia siguiendo la hoja de vida preparada por el propio Antonio María Segovia.

Como se puede observar en el cuadro, Segovia tuvo cuatro designaciones diplomáticas, pero en el caso del destino a los Santos Lugares en Jerusalén, este traslado no se logró efectuar porque en el proceso de espera de sus credenciales y patente, le fue asignado el cargo de Cónsul General y Encargado de Negocios en la República Dominicana, función sugerida y recomendada, como se mencionó más arriba, por Rafael María Baralt, quien basó la misma en su experiencia diplomática. En la columna de los sueldos en reales, como se puede apreciar, dos designaciones indican que no percibió sueldos por las funciones indicadas en la primera columna a la izquierda, por los motivos que refleja el propio Segovia en una comunicación de fecha 8 de enero de 1855, dirigida al Ministro de Estado, Encargado de los Despachos de Ultramar.

Resulta curioso que, en la citada comunicación Segovia reclamaba el pago correspondiente a sus funciones y el descuento que se le había hecho de 2,000 reales que le habían sido entregados en La Habana, a donde arribó primero antes de llegar al puerto en New Orleans. Según argumenta al ministro: “en todo ese tiempo estuve cubriendo de mis propios bolsillos los gastos de representación y personales (...)”.<sup>51</sup>

Del Despacho de Ultramar, se le justificó a Segovia el porqué de la falta del pago establecido, el cual se debió a que salió sin esperar la patente consular. Asimismo, en la respuesta que se le cursa, se le acusa sutilmente de haber usado el dinero obtenido por legalizaciones y servicios consulares. Estas expresiones, bien entendidas por Segovia, le molestan y escribe a S. M. la Reina en la siguiente forma: *me es difícil presentar a V.E. el amargo sentimiento con que vi en dicha comunicación calificada de abuso aquella concesión o a lo*

---

<sup>51</sup> Carta de Antonio María Segovia al Ministro de Estado, del 8 de enero de 1855. Legajo P-221, expediente 12.211, A. G. M. R. E.

*menos la solicitud que la motivó y de abuso inconcebible y digno de represiones. No habiendo jamás recibido en mi larga carrera la menor señal de desaprobación ni del gobierno de S.M. ni de mis jefes; teniendo además en mi favor el testimonio de mi conciencia (...).*<sup>52</sup>

Con respecto a la designación a los Santos Lugares de Jerusalén, pese a la Real Orden, él no llegó a viajar, por tanto, no tomó posesión y quedó sin efecto. Además de las designaciones oficiales indicadas en el cuadro, Segovia fue instruido por su Gobierno para Comisiones Especiales por el mismo Ministro de Estado, de las que podemos señalar y según consta en su hoja de vida: 1) Comisión reservada para pasar desde Singapur a Java, a fin de examinar los archivos holandeses y deducir de ellos los límites de las posiciones españolas en aquellos mares; 2) Comisión conferida por Real Orden de 1851, para ir a representar a España en el Congreso Sanitario celebrado en París entre doce potencias europeas; y 3) Comisión particular y reservada conferida por orden verbal, y que se declaró terminada por aprobación de S.M., entre otras.

Antonio María Segovia prestó servicios también a su Gobierno en otros ministerios tales como: Oficial 2º de la Secretaría de la Intendencia de Policía de Córdoba nombrado por la Superintendente General; Escribiente auxiliar de la Contaduría principal de la Provincia de Córdoba y, bibliotecario de la Biblioteca Nacional en la Corte por Real nombramiento.

Pero, la carrera diplomática la inicia el 26 de abril de 1844, justamente cuando en la República Dominicana apenas se contaban con casi dos meses de la independencia nacional, y su última misión como cónsul de España, fue precisamente en el territorio dominicano. Durante su vida diplomática, como lo

---

<sup>52</sup> Carta de Antonio María Segovia a S. M. La Reina. Legajo P-221, expediente 12.211, A. G. Ministerio de Relaciones Exteriores

narra María Luisa González Molleda (1963) recibió numerosas condecoraciones, entre ellas la del Mendjdieh de segunda clase, concedida por el gobierno de S.M. el sultán, que recibió en Constantinopla el año 1866, como delegado de España en la Conferencia Sanitaria Internacional allí celebrada. Fue también nombrado Comendador del Sol, de Persia, por los servicios prestados en Constantinopla; recibió las insignias de Caballero supernumerario de la Real distinguida Orden de Carlos III, por decreto del 5 de marzo de 1844; Caballero de la Legión de Honor de Francia, por decreto del 29 de octubre de 1847; Oficial de dicha Orden de la Legión de Honor, por decreto del 15 de enero de 1852; Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, por Real decreto del 29 de junio de 1852.<sup>53</sup>

En cuanto a su vida personal, se han encontrado informaciones a través de sus familiares que las han publicado, particularmente su nieto Eduardo Segovia, conocido escritor español. En las correspondencias revisadas de los archivos consultados, no se encontró mención de su esposa e hijos, pero en trabajos de investigación sobre literatura española y en la página de la Real Academia Española, se han podido localizar algunos datos.

Antonio María Segovia e Izquierdo, nació el día miércoles 29 de junio de 1808, en la ciudad de Madrid (madrileño), bautizado como católico, apostólico y romano en la parroquia San Andrés. Su padre, Fernando Segovia, era doctor en filosofía y leyes, graduado en la Universidad de Granada; fue relator del Tribunal Supremo de Justicia como lo sería posteriormente su hijo. En 1820, ingresó en la Academia de

---

<sup>53</sup> María Luisa González Molleda, “Antonio María Segovia”, *Revista de Literatura*, julio 1 de 1963, no. 24, 27, p. 101. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), 2004.

Cadetes de guardia de Infantería, donde se distinguió singularmente, pero en 1822, renunció a la carrera militar.<sup>54</sup>

El 7 de septiembre de 1833 contrajo matrimonio con Ana Cabañero y Retamosa, una joven oriunda de Granada, con quien procreó cuatro hijos: Antonio María, Carlos María, Eugenio María y Federico María. (todos con María como su padre). Su contextura física, la describe María Luisa González Molleda (1963), como: “un hombre alto y enjuto de carnes; llevaba unas gafas o antiparras, mostrándonos su sentido del humor en los retratos que de sí mismo hace y decía: “Y eso de que la pinten a uno este rostro magro, enjuto y desencajado... y estas gafas mías montadas sobre mis torcidas narices, y esta incipiente calva, ¿no harán una graciosa caricatura?”.<sup>55</sup>

La salud de Segovia, era débil por ocasiones, pues, pudimos observar en los hallazgos documentales, varias licencias médicas que solicitó desde sus misiones en el exterior, por problemas de gastritis que lo obligaban a trasladarse a España para ser atendido y, para cambiar de clima, ya que según un certificado médico que le fue expedido en San Juan Puerto Rico, en fecha 11 de mayo de 1856, por el profesor de medicina y cirugía, Gabriel Cabrera, quien le recomendó tomar reposo y cambiar urgente a un clima menos severo que el cálido Caribe, para poder recuperarse.

En el ámbito intelectual, Segovia era hombre culto, conocía perfectamente el latín, francés, inglés e italiano, y no le eran desconocidos el griego y el hebreo, por lo que pudo conectar muy bien con el mundo literario. Su agudeza, sagacidad, ingenio y escritura se pueden observar en las correspondencias localizadas

---

<sup>54</sup> Antonio María Segovia. Real Academia Española. Recuperado de <https://www.rae.es/academicos/antonio-maria-segovia>). 20 de marzo de 2020.

<sup>55</sup> María Luisa González Molleda, “Antonio María Segovia”, p. 103.

para este trabajo, y en las que se demuestra que aplicó muy bien la simbología de la diplomacia que resaltan Gómez Manpaso y Sáenz de Santa María (2001), que consiste en la representación de una diosa griega vestida ataviadamente, con una corona de laurel en su frente, que sostiene en su mano derecha una pluma y en la izquierda un pliego en el que se puede leer: mis poderes son la persuasión, la sagacidad y la sabiduría<sup>56</sup>.

En el aspecto político, como diplomático debió responder primero a los intereses de su Gobierno, pero de acuerdo a algunos datos, antes de ingresar de lleno a su carrera, era de ideas liberales y por tales razones, en 1840 se vio obligado a emigrar a París, ganándose la vida con sus trabajos literarios en esa ciudad cultural. Retornó a España con el cambio político y prontamente tuvo su primera misión en Singapur en 1844 como ya se ha señalado.

Sin embargo, su experiencia en París lo dotó de un evidente trabajo literario que le permitió ingresar como académico honorario a la Real Academia Española, el 27 de febrero de 1845, curiosamente en el aniversario de la independencia nacional dominicana. Posteriormente, fue elegido académico de número el 25 de febrero de 1847, y no realizó discurso académico, aún no se estilaba en ese momento, solo ofreció unas palabras gratulatorias. Fue secretario accidental en dicha Academia de 1869 a 1871, durante la enfermedad de Breton de los Herreros; y a la muerte de éste distinguido académico, Segovia pasó a ocupar la secretaría en propiedad, siendo nombrado secretario perpetuo el 4 de diciembre de 1873, posición que ocupó hasta su fallecimiento.<sup>57</sup>

---

<sup>56</sup> María Valentina Gómez Manpaso, y Blanca Sáenz de Santa María, *Una aproximación a la historia de las relaciones diplomáticas, (texto y documento)*. Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, 2001, pp. 25-32.

<sup>57</sup> Antonio María Segovia. Real Academia Española. Recuperado de <https://www.rae.es/academicos/antonio-maria-segovia>). 25 de marzo de 2020.

De su trabajo literario, se ha escrito considerablemente, resaltándose sus aportes y publicaciones que van desde ensayos periodísticos que realizó en distintos diarios de la época, y en los cuales escribió sobre temas de tipo político, costumbrista, crítica literaria, crítica teatral, entre otros, utilizando en muchos de sus trabajos la sátira política y el público seudónimo “El Estudiante”, como refiere María Luisa González Molleda (1963).

Escribió prosa, versos, teatro y ópera, conocida esta última por su obra *La Embajadora* donde relata la vida cotidiana parisina en medio del ambiente diplomático, y es uno de los pocos trabajos de más fácil localización, pues, el resto de sus obras están dispersas. Segovia muere el miércoles 14 de enero de 1874, el mismo día en que nace, a las siete y media de la tarde, a la edad de 66 años. Su esquela aparece publicada en *La Correspondencia* de España el 15 de enero del mismo año, y su funeral fue costeado por la Real Academia Española y enterrado en el cementerio nuestra señora de *La Almudena*, uno de los más grande y emblemático campos santos de España.<sup>58</sup>

Después de su deceso, la señora Ana Cabañero en calidad de viuda de Segovia, solicitó al Ministro de Estado mediante comunicación de fecha 4 de febrero de 1874, sus derechos de viudedad que le correspondía por las funciones que su esposo había desempeñado como representante de España en el exterior, reclamación que fue atendida en base a la normativa establecida para esos casos, según confirmamos en la documentación del Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, y cuyos derechos mantuvo su viuda hasta su muerte ocurrida el 2 de enero de 1890 en Madrid.

En la capital madrileña, una plaza lleva su nombre de Antonio María Segovia, la cual está ubicada entre las calles Enrique García Álvarez, plaza Martínez Olmedilla y Enrique de Mesa.

---

<sup>58</sup> *Ibidem.*

## **Bibliografía**

- Abad, José Ramón. *La República Dominicana, reseña general geográfico estadística*. Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, 1993.
- Alfau Durán, Vetilio. “Centenario de la Matrícula de Segovia. Inicios del intervencionismo en Santo Domingo”, *Clío* 24, No. 108, Julio-diciembre 1956, pp. 185-192
- Allende Salazar, José Manuel. *Apuntes sobre la relación diplomática hispano-norteamericana, 1763-1895*. Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1996.
- Álvarez López, Luis. *Cinco Ensayos sobre El Caribe Hispano en el siglo XIX: República Dominicana y Puerto Rico 1861-1898*. Santo Domingo, Editora Búho, S.R.L., 2012.
- Archivo General de la Nación. “Contribución de nuestra historia Diplomática”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, Núm. 126, pp. 117-186.
- Campillo Celado, Rosa. *Derecho de los tratados e índice anotado de la colección de tratados de la República Dominicana*. Santo Domingo, Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, 1999.
- Cassá, Roberto. *Historia social y económica de la República Dominicana*. 14ta. ed., 2 vols., Santo Domingo, Alfa & Omega, 1998.
- Cassá, Roberto. *Dictadores dominicanos del siglo XIX*. Santo Domingo, Editora Alfa y Omega. 2008.
- Cordero Michel, Emilio, y Wenceslao Vega Boyrie. *Asuntos dominicanos en archivos ingleses*. Santo Domingo, Rep. Dominicana: Fundación Cultural Dominicana. 1993.
- Cordero Michel, Emilio. *Obras Escogidas. Ensayos II*. Santo Domingo, República Dominicana, Archivo General de la Nación, 2016.

- Del Arenal, Celestino. *El Derecho Internacional Público y las Relaciones Internacionales como Ciencias de la sociedad Internacional*, en Anuario Mexicano de Relaciones Internacionales, UNAM, México, ENEP Acatlán. 1980.
- Domínguez, Jaime de Jesús. *La Anexión de la República a España*. Santo Domingo, Editora de la Universidad Autónoma, 1979.
- Escolano Giménez, Luis. A. “La rivalidad internacional por la República Dominicana y el complejo proceso de su anexión a España (1858-1865)”. (Tesis doctoral), Madrid, España, Universidad de Alcalá, 2010.
- Escolano Giménez, Luis A. “El comienzo de las relaciones diplomáticas entre España y la República Dominicana en 1855”, *Revista Complutense de Historia de América*, 2011.
- Franco Pichardo, Franklin. *El pensamiento dominicano (1780-1940)*. Santo Domingo, Editora Universitaria UASD, 2001.
- Franco, José Lunicano. *Revoluciones y conflictos internacionales en el Caribe, 1789-1854*. La Habana, Cuba: Instituto de Historia, Academia de Ciencias, 1965.
- García, José Gabriel. *Compendio de la Historia de Santo Domingo*, (4ta ed.), tomo III. Santo Domingo, ¡Ahora!, 1968.
- Hauch, Charles. C., *La República Dominicana y sus relaciones exteriores (1844-1882)*. Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, 1996.
- Hosting, Harry, *The Dominican people 1850-1900. Notes for a historical sociology*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 1982.
- Hoetink, Harry. *Santo Domingo y el Caribe. Ensayos sobre Cultura y sociedad*. Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, 2011.
- Jimenes Grullón, Juan Isidro. *Sociología política dominicana*. Santo Domingo, Editora Taller, 1974.

- Kisseinger, Henry. *La Diplomacia* (5ta.ed.). México: Fondo de Cultura Económica, 2000.
- Lockward, Alfonso. *Documentos para la Historia de las Relaciones Dominico-Americanas, 1837-1860*. Santo Domingo, Editora Corripio, 1987.
- Lockward, Alfonso (ed.), *Documentos para la historia de las relaciones dominico-americanas (1837-1860)*, Santo Domingo, Editora Corripio, 1987.
- Maríñez, Pablo. *El Gran Caribe ante los cambios internacionales y la política exterior dominicana*. Santo Domingo, Fundación Global Democracia y Desarrollo, 2007.
- Martínez Moya, Arturo. *Crecimiento económico dominicano 1844-1950. Recesiones, grandes tendencias y etapas relevantes del producto total y per cápita*. Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2014.
- Mejía Ricart, Gustavo Adolfo. *Biografía del caudillo Pedro Santana*. Santo Domingo, Fundación Mejía Ricart-Guzmán, 1980.
- Milán Lugo, Gloria. *Manual consular*. Santo Domingo, Universidad del Caribe, Ediciones Unicaribe, 2004.
- Mir, Pedro. *Las raíces dominicanas de la doctrina de Monroe*. Santo Domingo, Editora Taller, 1974.
- Montero, Pedro, *The Spanish in New Orleans and Louisiana*. Louisiana, United States of America, Pelican Publishing Company, 2000.
- Morgenthau, Hans J. *Política entre las naciones, la lucha entre el poder y la paz*, 6ta. Ed. Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1986.
- Moya Pons, Frank. *El pasado dominicano*. Santo Domingo, Fundación J. A. Caro Álvarez, 1986.
- Muñoz, María Elena. *La política internacional europea y sus efectos en la isla de Santo Domingo, siglos XVI-XIX*. Santo Domingo, Editora Búho, 2008.

- Páez Piantini, William. *Relaciones dominico-haitianas: 300 años de historia* (2da ed.). Santo Domingo, Mediabyte, 2007.
- Pearson Frederic, S. y Martin Rochester, J. *Relaciones Internacionales: situación global en el siglo XXI*. (4ta. ed.). Colombia: Mc Graw-Hill, 2000.
- Pereira Castañares, Juan Carlos, y Lillo Martínez. *Documentos básicos sobre historia de las relaciones internacionales, 1815-1991*. Madrid, Editorial Complutense, 1995.
- Pérez Memén, Fernando. *El pensamiento dominicano en la Primera República (1844-1861)*. Santo Domingo, Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, 1995.
- Pérez Pérez Carlos Federico. *Historia diplomática de Santo Domingo (1492-1861)*. Santo Domingo, Escuela de Servicios Internacionales, Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, 1973.
- Portillo, Julio. *Rafael María Baralt: biografía ilustrada e iconografía (1810-1860)*. Maracaibo, Venezuela, Editorial Arte, 2010.
- Rodríguez Demorizi, Emilio. *Documentos para la historia de la República Dominicana*. Santiago de los Caballeros, Editora El Diario, 1947.
- Rodríguez Demorizi, Emilio. *Antecedentes de la Anexión a España*. Ciudad Trujillo: Academia Dominicana de la Historia, 1955.
- Rodríguez Demorizi, Emilio. *Relaciones dominico-españolas (1844-1859)*. Ciudad Trujillo, Montalvo. 1995.
- Sang Ben, Mu-Kien A. *Buenaventura Báez: el caudillo del sur (1844-1878)*. Santo Domingo, Instituto Tecnológico de Santo Domingo, 1995.
- Sang Ben, Mu-Kien A. *La política exterior dominicana. 1844-1961. Caminos transitados: un panorama histórico*. Santo Domingo, Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, 2000.

- Tejada, Adriano M. “Estado, política y gobierno 1795-2008”, en Frank Moya Pons (Coordinador). *Historia de la República Dominicana*. Madrid, España, Ediciones Doce Calles, S. L., 2010, pp. 393-444.
- Tratado de Paz, Amistad, Comercio, Navegación y Extradición de España con la República Dominicana y Su Majestad Católica de 1855. Santo Domingo, República Dominicana: Imprenta García Hermanos, 1876.
- Tratado Bilateral de Reconocimiento de España con la República de El Salvador, de 1865.
- Tratado Bilateral de Paz y Amistad de España con Chile, de 1844.
- Tratado Bilateral de Paz y Amistad de España con México, de 1836.
- Tratado Bilateral de Paz y Reconocimiento de España con Nicaragua, de 1850.
- Tratado Bilateral de Paz y Amistad de España con la República del Paraguay, 1880.
- Tratado Bilateral de Paz y Reconocimiento de España con Venezuela, de 1845.
- Vega B., Wenceslao. *Los documentos básicos de la historia dominicana*. Santo Domingo, Editora Taller, 1994.
- Vega B., Wenceslao. *La Mediación extranjera en las Guerras Dominicanas de Independencia (1849-1859)*. Santo Domingo, Editora Búho S.R.L., 2011.
- Welles, Sumner. *La viña de Naboth*. Santiago de los Caballeros, Editora El Diario, 1939.